

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX MIERCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1944 NUM. 271

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 12 de septiembre de 1944 por la que se jubila al Comisario del Cuerpo General de Policía don Juan Miguel Barahona Prieto.—Página 7130.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Medalla de Suffimientos por la Patria (Personal civil).—Orden de 22 de septiembre de 1944 por la que se concede la Medalla de Suffimientos por la Patria a don José Murciano Novillo.—Páginas 7130 y 7131.

Otra de 22 de septiembre de 1944 por la que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder la Medalla de Suffimientos por la Patria al Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Rafael de Castro del Amo.—Página 7131.

Pensionés (Personal civil).—Orden de 19 de mayo de 1944 por la que se declara con derecho a pensión a don Vidal Rueda Santos y otros.—Páginas 7130 a 7143.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 25 de septiembre de 1944 por la que se regula la pesca de arrastre remolcado por embarcaciones.—Página 7144.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 21 de septiembre de 1944 por la que se anuncia concurso para proveer la cátedra de Derecho Procesal de la Universidad de Granada.—Página 7144.

Otra de 26 de septiembre de 1944 por la que se regulan los estudios de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas en el curso académico de 1944-45.—Página 7144.

Otra de 25 de septiembre de 1944 por la que se conceden subvenciones (en firme) a Escuelas Privadas que sustituyen a Escuelas Nacionales.—Páginas 7144 a 7147.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Designando el Tribunal de las oposiciones a plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado.—Páginas 7147 y 7148.

Anunciando concurso para proveer una plaza de Perito Agrícola del Estado, vacante en el Servicio Agronómico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado.—Página 7148.

Anunciando concurso para la provisión de plazas de personal de Hacienda en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.—Página 7148.

GOBERNACION.—Dirección General del Turismo.—Anunciando concurso para la provisión de seis plazas de

Administradores de Albergues de Carretera y de Paradores Nacionales.—Páginas 7148 y 7149.

Dirección General de Administración Local.—Disponiendo la publicación del Escalafón definitivo del Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local.—Página 7149.

Escalafón definitivo del Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local totalizado al 30 de junio de 1942.—Apéndice con las altas y bajas ocurridas hasta el 31 de diciembre de 1943. (Suplemento al número 271.—Fascículo único.—Páginas 1 a 24).

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Transcribiendo relación de Agentes rurales declarados aptos para serles concedida la propiedad en el cargo que desempeñan.—Páginas 7150 a 7154.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de la Deuda de las emisiones y vencimientos que se relacionan. (80 relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142, 144 a 146, 150 a 153, 158, 159, 162, 163, 166 a 168, 172, 176, 186 a 188, 192, 195, 198, 210, 234, 242, 251, 253 a 258, 263, 265, 267 y 270).—Páginas 7154 a 7157.

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de agosto de 1944.—Páginas 7158 a 7162.

Anunciando las series y números de títulos de la D. U. da Amortizable al 3,50 por 100, emisión de 1.º de octubre de 1942, emitidos en virtud de la Ley de 27 de febrero de 1943 y Orden ministerial de 22 de marzo del mismo año.—Página 7162.

Anunciando extravío de la inscripción del concepto de Beneficencia que se cita.—Página 7163.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica). Rectificando anuncio de extravío de cartillas individuales publicado el 21 de agosto último.—Página 7163.

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se mencionan.—Página 7163.

Anunciando el extravío del boletín de baja que se cita por incorporación a filas.—Página 7164.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de «Farmacología experimental» de las Universidades que se mencionan.—Página 7164.

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Derecho Procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.—Página 7164.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia. Páginas 3785 a 3786.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de septiembre de 1944 por la que se jubila al Comisario del Cuerpo General de Policía don Juan Miguel Barahona Prieto.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario de primera clase del

Cuerpo General de Policía don Juan Miguel Barahona Prieto, que cumple la edad reglamentaria el día 29 de mes en curso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Medalla de Sufrimientos por la Patria (Personal civil)

ORDEN de 22 de septiembre de 1944 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a don José Murciano Novalle, por el fallecimiento de su hijo, Cabo de Milicias, José Murciano Verbaeys, a consecuencia de heridas sufridas en acción de guerra.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (Diario

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Vidal Rueda Santos D. ^a Cesárea Mazón Rueda,	Padres	F. E. T. Castilla...	Alférez don Honorato Rueda Mazón.....
D. Eusebio González Santos D. ^a Estefanía González Santos	Idem	F. E. T. Zaragoza..	Alférez don José González y González.....
D. Modesto Ramos Jiménez D. ^a Pilar Fernández Enriquez	Idem	Legión	Alférez don José Ramos Fernández.....
D. Antonio Manjón Cuesta D. ^a Teresa de Blas Gordón	Idem	B. Czdrs. Melilla..	Sargento don Mateo Manjón de Blas.....
D. Venancio Muñecas Orcajo D. ^a Cándida Aguillar Olmo	Idem	Infantería 18	Sargento don Victor Muñecas Aguillar.....
D. Samuel Marín Arellano D. ^a Maria Bonet Ambrós	Idem	Regulares 3	Sargento don Tomás Marín Bonet.....
D. Cirilo Ginés Hernández D. ^a Lucrecia Martín Román	Idem	Aviación	Sargento don Mario Ginés Martín.....
D. Angel González Alcón D. ^a Catalina Carrión Simón	Idem	B. Czdrs. Navas...	Cabo Jerónimo González Carrión.....
D. Federico Palacios Reino D. ^a María Zamora Méndez	Idem	Infantería 3	Cabo Antonio Palacios Zamora.....

Oficial», núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a don José Murciano Novillo, por el fallecimiento de su hijo, Cabo de Milicias, José Murciano Verbaeys, a consecuencia de las heridas sufridas en acción de guerra el día 7 de mayo de 1942.

Madrid, 22 de septiembre de 1944.

ASENSIO

ORDEN de 22 de septiembre de 1944 por la que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Rafael de Castro del Amo, por haber sufrido prisión en zona roja.

Como caso excepcional y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento aprobado por Orden de 11

de marzo de 1941 («D. O.» núm. 59). Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Rafael de Castro del Amo, por haber sufrido prisión en la que fué zona roja y ser herido gravemente por los marxistas, como consecuencia de su adhesión a la Causa Nacional.

Madrid, 22 de septiembre de 1944.

ASENSIO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 19 de mayo de 1944 por la que se declara con derecho a pensión a don Vidal Rueda Santos y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Vidal Rueda Santos y termina con doña Carmen García Campos, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1944 —El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr. ...

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
4.000,00	5.000,00		12	mayo	1937	Valladolid ...	Bustillo de Choves. Valladolid ...		
4.000,00	5.000,00		1	enero	1939	León	Sta. C. de la Vega León	3	
4.000,00	5.000,00		12	mayo	1938	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	
4.500,00	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264)	13	enero	1939	León	Sta. Elena Gamuz León	4	
3.500,00	4.500,00		30	abril	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	5
2.160,00	4.500,00		5	febrero	1939	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	3
4.500,00	—		27	julio	1937	Cáceres	Coria	Cáceres	6
795,50	2.160,00		25	julio	1937	Idem	Jerte	Idem	3
795,50	2.160,00		17	febrero	1938	Badajoz ...	Badajoz	Badajoz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenezcan los cau- santes.	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Guillermo Palacio Morláns D.ª Anselma Ara Antoni	Padres	Infantería 17	Cabo Martín Palacio Ara.....
D. Antonio Pila Centeno D.ª Salvadora Prieto Vita	Idem	Infantería 41	Cabo José Pila Prieto.....
D. Florián Cilla Martín D.ª Felisa Molero Ontoso	Idem	F. E. T. Burgos ...	Cabo Simón Cilla Molero.....
D. Marcos Herrero Iglesias D.ª Estefanía Gómez Velasco	Idem	F. E. T. Castilla..	Cabo Ildefonso Herrero Gómez.....
D. Ricardo Gago Herrero D.ª Manuela Gago Delgado	Idem	F. E. T. Toledo ...	Cabo Félix Gago Gago.....
D. Andrés Pascual Marzo D.ª Tomasa Pascual García	Idem	G. Civil Coman- dancia Zaragoza.	Cabo Pablo Pascual Pascual.....
D. Cándido Lorenzo D.ª Rosa Lalín Ferreiro	Idem	Infantería Marina.	Cabo Valeriano Lorenzo Lalín.....
D. Manuel Fernández González D.ª María Artime Artime	Idem	B. V. Toledo 1 ...	Soldado Rafael Fernández Artime.....
D. Ambrosio Colmenar Albarrán ... D.ª Isabel Pérez Corriendo	Idem	Idem	Soldado Mariano Colmenar Pérez.....
D. Juan Contreras Castaño D.ª Dolores Sierra Soto	Idem	Infantería 2	Soldado Juan Contreras Sierra.....
D. Juan Morales García D.ª Pilar Laborda Gracia	Idem	Idem	Soldado Teodoro Morales Laborda.....
D. José Pascual Lloréns D.ª Ana Castilla Pavón	Idem	Infantería 3	Soldado Juan José Pascual Castilla.....
D. Juan Barrena D.ª Dolores Vega Cayerno	Idem	Infantería 3	Soldado Juan Barrena Vega.....
D. Angel González Pineda D.ª Rosa Velasco García	Idem	Infantería 5	Soldado Vicente González Velasco.....
D. Angel Martínez López D.ª Florentina Cruzado Guares	Idem	Idem	Soldado Pedro Martínez Cruzado.....
D. Rafael Ruiz García D.ª Antonia Caballero Expósito	Idem	Idem	Soldado José Ruiz Caballero.....
D. José Mera Melo D.ª Dolores Cerrajero Lima	Idem	Infantería 7	Soldado Antonio Mera Cerrajero.....
D. Pedro Montiel Campos D.ª Isabel Pardo Ruiz	Idem	Idem	Soldado Pedro Montiel Pardo.....
D. José Serrano Moya D.ª Francisca Espinar Palomeque ...	Idem	Infantería 8	Soldado Rafael Serrano Espinar.....
D. José María Martín de Armas ... D.ª Dolores Concepción Morales	Idem	Infantería 17	Soldado Ambrosio Martín Concepción.....
D. Lucas Menoyo Valle D.ª Fermín Armas Armas	Idem	Infantería 22	Soldado José Menoyo Armas.....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50	2.160,00		3	septbre.	1937	Huesca	Agüero	Huesca	
795.50	2.160,00		22	agosto	1938	Badajoz	Azuaga	Badajoz	2
795.50	2.160,00		23	junio	1939	Burgos	Gumiel de Izán.....	Burgos	
795.50	2.160,00		1	febrero	1939	Cáceres	Garganta de Olla..	Cáceres	
795.50	2.160,00		28	diciembre	1938	Salamanca ..	A. de los Aceiteros.	Salamanca	7
3.565,00	3.930,00		7	febrero	1939	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	8
1.432,00	2.160,00		13	junio	1937	Pontevedra...	Lalín	Pontevedra...	
693,50	795,50		3	mayo	1938	Oviedo	Gozón	Oviedo	8
693,50	795,50		10	mayo	1938	Toledo	Montesclaros	Toledo	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	29	julio	1938	Cádiz	Bornos	Cádiz	9
693,50	795,50		17	agosto	1938	Zaragoza ...	V. del Huerva	Zaragoza ...	
693,50	795,50		15	marzo	1937	Badajoz	Ribera del Fresno.	Badajoz	
693,50	795,50		4	febrero	1939	Idem	T. de M. Sasmero.	Idem	
693,50	795,50		20	marzo	1938	Burgos	Sta Cruz Juarros..	Burgos	
693,50	795,50		25	julio	1937	Alava	Vitoria	Alava	
693,50	795,50		3	enero	1937	Córdoba ...	Priego de Córdoba.	Córdoba	3
693,50	795,50		20	agosto	1938	Badajoz	B. del Cerro	Badajoz	
693,50	795,50		10	septbre.	1938	Málaga	Verdiales	Málaga	
693,50	795,50		11	agosto	1938	Córdoba	Cabra	Córdoba	
693,50	795,50		11	novbre.	1938	Las Palmas ..	Las Palmas	Las Palmas..	
693,50	795,50		14	mayo	1937	Logroño	Pazuengos	Logroño ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Costas Cortas D.ª Concepción Román Rodríguez ...	Padres	Infantería 24	Soldado Enrique Costas Román.....
D. Benjamín Miguélez Blanco D.ª Saturnina Fernández Ruiz	Idem	Idem	Soldado Teodosio Miguélez Fernández.....
D. Antonio Gómez González D.ª Domíngua Vázquez	Idem	Infantería 25	Soldado Ramón Gómez Vázquez.....
D. Alonso Portillo Holgado D.ª Antonia García Mérimo	Idem	Infantería 26	Soldado Lorenzo Portillo García.....
D. Francisco Gómez Hernández D.ª Mariana Matamoros Burgos	Idem	Idem	Soldado Emiliano Gómez Matamoros.....
D. Mariano Rubio García D.ª Teresa Díaz Mancebo	Idem	Idem	Soldado Aniceto Rubio Díaz.....
D. Juan Martínez Vitis D.ª María José Ortega Morante	Idem	Infantería 27	Soldado Juan Martínez Ortega.....
D. José Cruz Michelena Alzaguray... D.ª Simona Arbide Martierena	Idem	Infantería 28	Soldado Julián Michelena Arbide.....
D. Fernando López Fierro D.ª Florencia Geijo Fidalgo	Idem	Infantería 29	Soldado Angel López Geijo.....
D. Manuel Ramos Charro D.ª Melania Casado Sutil	Idem	Idem	Soldado Fabriciano Ramos Casado.....
D. Juan Méndez Serandeses D.ª Purificación Diéguez Bernárdez,	Idem	Idem	Soldado José Méndez Diéguez.....
D. Faustino Alonso Comesaña D.ª María Vila Fernández	Idem	Idem	Soldado Delmiro Alonso Vila.....
D. Julián Aller González D.ª Idelia González González	Idem	Infantería 30	Soldado Amabilio Aller González.....
D. Cipriano Estrada Sánchez D.ª Encarnación Puente Cebrián	Idem	Infantería 30	Soldado Alfredo Estrada Puente.....
D. Pedro Martín Caselles D.ª Gregoria Amor Sánchez	Idem	Idem	Soldado Fernando Martín Amor.....
D. Pablo Marcos Pozo D.ª Victoria Pozo Riesco	Idem	Infantería 32	Soldado Eugenio Marcos Pozo.....
D. José Muñoz Vázquez D.ª Teresa Heredia Cortés	Idem	Infantería 33	Soldado José Muñoz Heredia.....
D. Juan Santana D.ª Clara Ojeda Trujillo	Idem	Infantería 39	Soldado Francisco Santana Ojeda.....
D. Manuel Rodríguez Clemente D.ª Carmen Clemente Fragozo	Idem	Infantería 58	Soldado Manuel Rodríguez Clemente.....
D. Antonio Pardo Liarte D.ª Nicolasa Arenas Baile	Idem	Mixto M. Acompañamiento 86	Soldado Angel Pardo Arenas
D. Guillermo Mediavilla Angulo D.ª Cirila Alarcón Delgado	Idem	Tro. «Cristo Rey»	Falangista Sevillano Mediavilla Alarcón.....

Pensión anual que se les concede	Aument. por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		28	julio	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra...	
693,50	795,50		4	enero	1938	León	G. de Campos	León	8
693,50	795,50		11	abril	1937	Lugo	Rubián de Cima...	Lugo	
693,50	795,50		3	septbre.	1936	Cáceres	Sierra de la Fuente	Cáceres	
693,50	—		17	novbre.	1938	Avila	Navarrevisca	Avila	10
693,50	795,50		27	novbre.	1936	Idem	Navaluenga	Cáceres	
693,50	795,50		02	febrero	1938	Cáceres	V. de Alcántara ...	Idem	
693,50	795,50		23	julio	1938	Guipúzcoa	Oyarzun	Guipúzcoa ..	
693,50	795,50		4	julio	1938	León	Ardoncillo	León	
693,50	795,50		13	marzo	1938	Idem	C. de la Vega	Idem	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 «Diario Oficial» 264).	30	julio	1938	Pontevedra..	Golada	Pontevedra ..	
693,50	795,50		27	mayo	1938	Vigo	Matamá (Vigo) ...	Idem	
693,50	795,50		26	octubre	1938	León	V. de Curueño.....	León	3
693,50	795,50		26	junio	1938	Gijón	Quintas	Oviedo	
693,50	795,50		14	novbre.	1938	Avila	Diego Alvaro	Avila	
693,50	795,50		26	mayo	1938	León	Tremor de Abajo..	León	
693,50	795,50		8	febrero	1938	Cáceres	La Línea	Cádiz	
693,50	795,50		16	marzo	1938	Las Palmas..	S. B. de Tirajana.	Las Palmas..	
693,50	795,50		29	mayo	1938	Tenerife	Hermigua	Tenerife	
693,50	795,50		27	dicbre.	1938	Zaragoza ...	Used	Zaragoza ...	
693,50	795,50		29	agosto	1938	Burgos	Burgos	Burgos	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Roma Tort	Padres	F. E. T. Barña ...	Falangista José Roma Villalta.....
D.ª Mercedes Villalta Cortacans			
D. Francisco Peralta Vega	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Joaquín Peralta Gallangos
D.ª Salud Gayangos Zarco			
D. Francisco Injos Deigado	Idem	F. E. T. Cáceres ..	Falangista José Injos Luengo.....
D.ª Dionisia Luengo Serrano			
D. Luis Sodupe Lete	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista José Luis Sodupe Gárate.....
D.ª María Gárate Oyarzábal			
D. Elías Martín Ladero	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Leandro Martín Martín.....
D.ª Inés Martín Durán			
D. Francisco Alvarez Gago	Idem	F. E. T. Oviedo...	Falangista Francisco Alvarez Camino.....
D.ª Maximina Camino González			
D. Tomás Abadía Mejoral	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Tomás Abadía Cabestre.....
D.ª Julia Cabestre Molán			
D. Juan Martín Gauchía	Idem	Idem	Falangista José Martín Albalat.....
D.ª Teresa Albalat Agut			
D. Benito Muñoz Camacho	Idem	Legión	Legionario Agustín Muñoz López.....
D.ª Isabel López Villegas			
D. Juan Prieto Besada	Idem	Idem	Legionario Emilio Prieto Casal.....
D.ª Teresa Casal Riveiro			
D. José María Pérez Fernández	Idem	Idem	Legionario Joaquín Pérez Vázquez.....
D.ª Hermesinda Vázquez Moreira ..			
D. Manuel Mena González	Idem	Idem	Legionario Emilio Mena Pardo.....
D.ª Andrea Pardo López			
D. Raimundo Rodríguez Sánchez ...	Idem	Idem	Legionario Gerardo Rodríguez Rodríguez
D.ª Felisa Rodríguez Calvo			
D. Hermenegildo de Pablo Moreno...	Idem	Idem	Legionario Juan de Pablo Pascual.....
D.ª Casiana Pascual Miguel			
D. Juan Ignacio Oyarbide y Arám- buru	Idem	Regulares 5	Soldado Benito Oyarbide Rezusta.....
D.ª Dominica Rezusta Irastorza			
D. José Allué Lerín	Idem	Artillería 22	Soldado José Allué Beltrán.....
D.ª María del Carmen Beltrán La- puente			
D. Modesto Rodríguez Alonso	Idem	B. Zres. Marruecos	Soldado Bautista Rodríguez Melón.....
D.ª Emilia Melón González			
D. Francisco González Parra	Idem	S. Militar 7	Soldado Francisco González Maña.....
D.ª Adoración Maña García			
D. Andrés Avisbal Pérez.....	Idem	G. Automóviles se- gundo C. E.	Soldado Manuel Avisbal Domínguez.....
D.ª Dolores Domínguez Martín			
D. Joaquín Arnáu Mediano	Padre	Infantería 18	Alférez don Enrique Arnáu Ruifernández...
D. Julio de la Red González	Idem	Infantería 23	Alférez don Isidro de la Red Vitoria.....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) — Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consume el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		26	agosto	1937	Gerona	Gombresny	Gerona	
692.50	795.50		10	octubre	1936	Cádiz	Espera	Cádiz	3
693.50	795.50		6	mayo	1939	Cáceres	Casas del Monte...	Cáceres	
693.50	795.50		8	enero	1938	Guipúzcoa ..	Azpeitia	Guipúzcoa ..	
693.50	795.50		11	sepbre.	1938	Cáceres	Villamiel	Cáceres	11
693.50	795.50		21	junio	1938	León	Láncara de Luna..	León	
693.50	795.50		26	agosto	1937	Zaragoza ...	Tauste	Zaragoza ...	3
693.50	795.50		14	octubre	1938	Castellón ...	Benloch	Castellón ...	
2.106.00	2.178.00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264)	12	octubre	1938	Toledo	Malpica de Tajo...	Toledo	12
2.106.00	2.178.00		8	julio	1937	Pontevedra..	Cambados	Pontevedra..	3
2.106.00	2.178.00		12	octubre	1938	Orense	Madras Cea	Orense	
842.40	—		28	dicbre.	1938	La Coruña...	Coruña	La Coruña..	13
2.250.00	2.322.00		12	mayo	1937	Cáceres	Calzadilla	Cáceres	
2.106.00	2.178.00		2	enero	1939	Soria	Herrera	Soria	
1.440.00	1.565.00		14	julio	1937	Guipúzcoa ..	Beasain	Guipúzcoa...	3
693.50	795.50		1	sepbre.	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
693.50	795.50		29	julio	1937	Orense	N. de Ramuín	Orense	
693.50	795.50		8	enero	1938	Albacete	C. de Juan Núñez.	Albacete	
693.50	—	12	junio	1938	Málaga	Torremolinos	Málaga	14	
4.000.00	5.000.00		22	dicbre.	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
4.000.00	5.000.00		3	abril	1938	Valladolid ...	Cabezón	Valladolid ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Alvarez Bravo	Padre	Infantería 27	Sargento don Pedro Alvarez Díaz.....
D. Miguel Joaquín Manterola Loinaz	Idem	B. M. Arapiles 7...	Cabo José Manterola Lasa.....
D. Gregorio Paños Alegre	Idem	C. Combate 2	Soldado Agustín Paños López.....
D. Aniceto Fernández de Pinedo Va- dillo	Idem	Infantería 5	Soldado Florentino Fernández de Pinedo Angu
D. Justo Padilla Romero	Idem	Infantería 8	Soldado Idefonso Padilla Bernal.....
D. Antonio Marco Arcos	Idem	Infantería 17	Soldado Manuel Marco Millán.....
D. Cipriano Guerrero Alonso	Idem	Infantería 26	Soldado Segundo Guerrero Pinto.....
D. Manuel García Fonte	Idem	Infantería 29	Soldado José García Aboy.....
D. Juan Naranjo Hernández	Idem	Infantería 39	Soldado Manuel Naranjo Naranjo.....
D. Mateo Martínez Ojeda	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista Paulino Martínez Palma.....
D. Idefonso González Prado	Idem	F. E. T. León	Falangista Constantino González Martín.....
D. José Rubio Menéndez	Idem	Infantería Marina.	Soldado Evaristo Rubio Alvarez.....
D.ª Leocadia Arozarena Reyes	Madre	Infantería 33	Alférez don Manuel Agar Arozarena.....
D.ª Dominica Gómez Gómez	Idem	Artillería 11	Brigada don Gerardo Garcia Gómez.....
D.ª Isabel Pereira Benítez	Idem	Bón. Czdrs. 2	Cabo Juan Corbacho Pereira.....
D.ª Rita Martín Lozano	Idem	Infantería 26	Cabo Tomás Fernández Martín.....
D.ª María García Salguero	Idem	Legión	Cabo Antonio Fontalba García.....
D.ª Antonia Ipiesta Martínez	Idem	Idem	Cabo Ramiro Polidano Iniesta.....
D.ª Pilar Rodríguez	Idem	Czdrs. Melilla 3 ...	Soldado Angel López Rodriguez.....
D.ª Luisa Moles Vacas	Idem	Czdrs. Ceriñola 6...	Soldado Manuel Hinojosa Moles.....
D.ª Antonia Gómez Canteras	Idem	Czdrs. Ceuta 7 ...	Soldado Ernesto Ruiz Gómez.....
D.ª Emilia Bouza Castro	Idem	Infantería 21	Soldado Nicolás Feal Bouza.....
D.ª Emilia Martínez Aja	Idem	Infantería 23	Soldado Demetrio Pereda Martínez.....
D.ª Dojores Gregorio González	Idem	Infantería 24	Soldado José Castro Gregorio
D.ª Estafanía Mata Pérez	Idem	Infantería 25	Soldado Gaspar Gómez Mata.....
O.ª Fermina Ramírez de la Fuente...	Idem	Idem	Soldado Martín Linares Ramírez.....
D.ª Antonia Pinto Herrero	Idem	Infantería 28	Soldado Andrés García Pinto.....
D.ª Elvira Pérez Valenzuela	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel Pérez
D.ª Pilar Sar	Idem	Idem	Soldado José López Sar.....
D.ª Antonia Piñeiro	Idem	Idem	Soldado José Rosales Piñeiro.....
D.ª Antonia Pachal N.	Idem	Idem	Soldado Manuel López Pachal.....
D.ª Aurora Pérez Rodríguez	Idem	Infantería 30	Soldado Manuel Rodríguez Pérez.....
D.ª Rosa Losada Rodríguez	Idem	F. E. T. Orense	Falangista Modesto Losada Rodríguez.....
D.ª Teresa Pérez Osuna	Idem	F. E. T. Córdoba.	Falangista Antonio Moreno Pérez.....
D.ª Juliana Allo Martínez	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista José María Preciado Allo.....
D.ª Pilar Montoto Miranda	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista José Valdés Bango Montoto.....
D.ª Gregoria Ramos Miranda	Idem	Legión	Legionario Manuel Martínez Ramos.....
D.ª Carmen Vicioso Fernández.....	Idem	Idem	Legionario Miguel Regañ Vicioso.....
D.ª Trinidad Cañadilla Romero	Idem	Idem	Legionario, Juan Rafael Rey Cañadilla.....
D.ª María Santana Santana	Idem	Tiradores Ifni 6 ...	Soldado Francisco Rodríguez Santana
D.ª María Josefa Santos Iglesias	Idem	Grupo de S. M. 8.	Soldado José Fernández Santos.....
D.ª Elisa Pascual Usatani	Viuda	Infantería 22	Brigada don Luis Perreguer Jiménez.....
D.ª Romana Parro San Segundo	Idem	Infantería 3	Sargento don Juan Jiménez San Cristóbal.....
D.ª María del Pilar Solís García	Idem	Infantería 32	Sargento don Manuel Zanón Prieto.....
D.ª Rosalina Prieto Alvarez	Idem		
D.ª Domitila Alija Prieto	Huérfana...	Infantería 27	Cabo Santiago Alija Pérez.....
D.ª Saturnina de la Peña Rivera ...	Viuda	B. V. Toledo 1 ...	Soldado Manuel Marugán García.....
D.ª Ludivina Mosquera Burés	Idem	Infantería 17	Soldado José Antonio Abalo.....

Pensión anual que se les concede	Importe por ley de 6 de 1912 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00	4.500,00		17	marzo	1939	Cáceres	Castañar de Ibor...	Cáceres	
795,50	2.160,00		6	junio	1937	Guipúzcoa ...	Aya	Guipúzcoa ...	
693,50	795,50		25	junio	1938	La Coruña...	Coruña	La Coruña...	3
693,50	795,50		20	julio	1937	Alava	Tuesta	Alava	
693,50	—		8	febrero	1938	Huelva	Niebla	Huelva	15
693,50	795,50		3	febrero	1939	Zaragoza ...	Cetina	Zaragoza ...	3
693,50	795,50		25	enero	1938	Toledo	A. de la Sagra ...	Toledo	
693,50	795,50		27	septbre.	1937	Pontevedra...	Cuntis	Pontevedra...	18
693,50	795,50		3	enero	1939	Las Palmas.	Sabuchas	Las Palmas..	
693,50	795,50		21	febrero	1939	Burgos	Quintamaller	Burgos	
693,50	795,50		29	agosto	1938	León	Prioro	León	3
970,00	1.432,00		29	mayo	1938	Oviedo	Parada la Vieja ...	Oviedo	
4.000,00	5.000,00		20	novbre.	1937	Cádiz	J. de la Frontera.	Cádiz	17
4.500,00	5.000,00		14	enero	1937	Salamanca ..	Ledrada	Salamanca ..	
795,50	2.160,00		3	novbre.	1938	Badajoz	Zarza de Alange...	Badajoz	3
795,50	2.160,00		3	septbre.	1937	Zamora	Toro	Zamora	
2.412,00	3.500,00		18	febrero	1937	Badajoz	Zafra	Badajoz	18
2.322,00	3.500,00		15	octubre	1937	Barcelona ...	Badalona	Barcelona ...	19
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	31	agosto	1937	Pontevedra..	Pesqueiras	Pontevedra..	3
693,50	795,50		9	dicbre.	1938	Granada	Sta. Cruz Comercio	Granada	
693,50	—		23	novbre.	1937	Burgos	Minaveche	Burgos	20
693,50	795,50		20	septbre.	1937	La Coruña ..	Miño	La Coruña ..	
693,50	795,50		23	septbre.	1936	Burgos	C. de Sotoscueva...	Burgos	
693,50	795,50		27	abril	1938	La Coruña ..	Yermo	La Coruña ..	
693,50	795,50		30	septbre.	1939	Valladolid ...	V. de Valdetronco.	Valladolid ...	
693,50	795,50		4	febrero	1939	Avila	Sotillo de Adrada..	Avila	
693,50	795,50		8	septbre.	1936	Salamanca...	Cantalpino	Salamanca...	
693,50	795,50		30	marzo	1939	Pontevedra ..	Angoarés	Pontevedra ..	
693,50	795,50	12	junio	1937	La Coruña ..	Fistius	La Coruña ..		
693,50	795,50	29	junio	1938	Pontevedra...	Lage	Pontevedra...		
693,50	795,50	21	octubre	1936	La Coruña...	Curtis	La Coruña...		
693,50	795,50	12	octubre	1936	Orense	Villanueva	Orense		
693,50	795,50	29	abril	1937	Idem	Orense	Idem	3	
693,50	795,50	27	febrero	1939	Córdoba	Cabra	Córdoba		
693,50	795,50	5	abril	1938	Navarra	Cadreita	Navarra		
693,50	795,50	28	mayo	1938	Oviedo	S. Juan la Arena..	Oviedo		
2.406,00	2.178,00		11	mayo	1937	Badajoz	Bienvenida	Badajoz	
2.406,00	2.178,00		29	agosto	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.406,00	2.178,00		4	septbre.	1938	Idem	Idem	Idem	
1.440,00	1.565,00		7	novbre.	1937	Las Palmas.	Las Palmas	Las Palmas..	
693,50	795,50		27	octubre	1938	La Coruña...	Buján	La Coruña...	
4.500,00	5.000,00		30	mayo	1938	Burgos	Miranda de Ebro..	Burgos	
2.160,00	4.500,00		15	octubre	1938	Avila	Avila	Avila	
3.500,00	4.500,00		22	febrero	1937	Oviedo	Oviedo	Oviedo	
795,50	2.160,00		7	enero	1937	León	Luyego de Somoza.	León	
693,50	795,50		21	abril	1938	Toledo	Gerindote	Toledo	21
693,50	795,50		7	septbre.	1937	Pontevedra...	Valga	Pontevedra..	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a María Encarnación Muñoz Bejarano	Viuda	Infantería 30	Soldado Donato López López.....
D. ^a Joaquina Fuentes García	Idem	F. E. T. Castilla.....	Falangista Emilio López-Montero Pérez.....
D. ^a Narcisca Megina Sanz	Idem	F. E. T. Guadalaj.....	Falangista Fermín Pinilla Pinilla.....
D. ^a Josefa Barbero León	Idem	Legión	Legionario Antonio Ferrero Castillo.....
D. ^a Araceli Maraño Carísimo	Idem	Idem	Legionario Pablo Fernández Alcántara.....
D. ^a Luzioldo Puig Vidal	Idem	Regulares 1	Soldado Eugenio Barrera Tena.....
D. ^a Angela Navarro Martínez	Idem	Artillería 22	Soldado Domingo Remacha Renteblas.....
D. ^a María Engracia Pereira Campo.....	Idem	Agrup. Sanidad ...	Soldado Gumersindo Leiros Alonso.....
D. ^a María del Sagrario Cachón Parrado	Huérfana	C. E. Galicia	Soldado Fructuoso Cachón Cascón.....
D. ^a Aurelia Uriel García	Viuda	Guardia Civil	Brigada don Manuel García del Corral.....
D. ^a María Lavernia Vivo	Idem	Idem	Guardia Ramón Abego García.....
D. ^a Francisca Morell Ferrando	Madre	Infantería	Brigada don Pedro Morell Morell.....
D. ^a Teresa Izquierdo Otáiza	Idem	Artillería	Teniente don Adolfo García-Inés Izquierdo.....
D. ^a Isaura Pantoja Corrochano	Idem	Idem	Teniente don José de las Infantas Pantoja.....
D. Rafael Ruiz Bravo	Padres	P. militarizado ...	Don Feliciano Ruiz Caballero.....
D. ^a Natividad Caballero Torrico	Idem	Idem	Don Pablo Laviña Usón.....
D. Angel Laviña Arruego	Idem	Idem	Don Juan Nicolay Munárriz.....
D. ^a Petra Usón Alfranca	Idem	Idem	Don Mariano Gómez Miguel.....
D. Clemente Nicolay Díaz	Padre	Idem	Don Manuel Lizano Guíu
D. Bartolomé Gómez Moreno	Idem	Idem	Don Francisco Javier Gómez Moraño.....
D. ^a Pilar Guíu Zaurín	Madre	Idem	Don José Sánchez Valverde.....
D. ^a María Guadalupe Moraño Ramírez	Idem	Idem	Don José María Mariéu Sentís
D. ^a Asunción Valverde Delgado	Idem	Idem	Don Lucio de la Llave Delgado.....
D. ^a Margarita Sentís Masif	Idem	Idem	Don Manuel Bintaned Bernabéu.....
D. ^a Modesta Martín Jiménez	Viuda	Idem	Don Ismael Cebrián Moreno.....
D. ^a Antonia Puerto Esquillo	Idem	Idem	Don Santos Royo Catabona.....
D. ^a Agapita Caballero Fernández	Idem	Idem	Don Manuel Floria Ordovás.....
D. ^a Felisa Noguerras Pardo	Idem	Idem	
D. ^a Carmen García Campos	Idem	Idem	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residen-

cia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se le señala.
2. Todas las pensiones a percibir

por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
3. Percibirán la pensión que se les

Penión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	1	novbre.	1938	Toledo	P. de Montalbán...	Toledo	
693,50	795,50		4	septbre.	1937	Idem	Carmena	Idem	
693,50	795,50		16	junio	1937	Guadalajara.	Orea	Guadalajara	
2.106,00	2.178,00		1	mayo	1938	Sevilla	Dos Hermanas ...	Sevilla	
2.106,00	2.178,00		17	septbre.	1938	Córdoba	P. Pueblonuevo ...	Córdoba	3
1.530,50	1.660,00		24	septbre.	1938	Castellón ...	Benasal	Castellón	
693,50	795,50		6	enero	1938	Zaragoza ...	Ariza	Zaragoza	
693,50	795,50		25	agosto	1938	Vigo	Mós	Pontevedra...	
693,50	795,50		24	agosto	1938	León	Zotes del Páramo..	León	22
2.250,00	—		Artículo 2.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), Orden de Hacienda de 31 agosto 1940 (B. O. del E. núm. 248).	6	septbre.	1936	Guipúzcoa ..	Mondragón	Guipúzcoa ..
1.600,00	—	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	17	octubre	1936	Castellón ...	Castellón	Castellón	24
4.500	—	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	1	septbre.	1936	Alicante	Ondara	Alicante	25
5.000,00	7.500,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	19	novbre.	1936	Madrid	Burgos	Burgos	26
5.000,00	7.500,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	6	novbre.	1936	Toledo	San Bartolomé de las Abiertas	Toledo	27
693,50	—	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	14	agosto	1936	Córdoba	Belalcázar	Córdoba	28
693,50	795,50	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	10	dicbre.	1937	Zaragoza ...	Perdiguera	Zaragoza ...	
693,50	795,50	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	3	abril	1937	Navarra ...	Murillo el Fruto...	Navarra ...	29
693,50	795,50	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	17	septbre.	1937	Toledo	R. de San Vicente,	Toledo	
693,50	795,50	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	28	octubre	1936	Zaragoza ...	Caspe	Zaragoza ...	
693,50	—	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	26	agosto	1936	Córdoba	H. del Duque	Córdoba	30
693,50	—	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	2	septbre.	1939	Idem	El Viso	Idem	31
693,50	—	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	16	novbre.	1939	Lérida	Lérida	Lérida	32
693,50	—	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	3	septbre.	1936	Toledo	Madrid	Madrid	33
693,50	795,50	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	3	septbre.	1937	Zaragoza ...	Belchite	Zaragoza ...	
693,50	795,50	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	21	agosto	1936	Valencia ...	Virnes	Valencia ...	
693,50	795,50	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	9	febrero	1939	Zaragoza ...	Belchite	Zaragoza ...	29
693,50	795,50	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	15	septbre.	1937	Idem	Idem	Idem	

señala en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las

cantidades que por los Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

5. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.830 pesetas anuales que percibe el recurrente como Sargento de la Guardia civil, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 15 de abril de 1940 («D. O.» número 96), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de Brigada con antigüedad de la fecha de su fallecimiento y era este el sueldo que correspondía al del mencionado empleo, la que percibirán en coparticipación, y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior, que queda sin efecto. No siendo de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 28 de julio de 1942 («Diario Oficial» número 185), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario

Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 14 de agosto de 1941 («Diario Oficial» número 187), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales, como premio de constancia, en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942 y en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto, siendo compatible con la de 1.872.72 pesetas anuales que percibe el recurrente como Guardia civil retirado con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

9. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero a la madre del causante, a partir del 13 de agosto de 1941, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

10. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

11. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación hasta el día 12 de febrero de 1941, en que falleció la madre del causante, pasando a partir de esta fecha, y por entero, al padre, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuer-

po hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

12. Percibirán la pensión que se les señala a partir de la fecha que se cita en la relación, en vez de la que se les señaló por Orden de 21 de mayo de 1943 («D. O.» número 127), en coparticipación y en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

13. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 40 por 100 del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación y en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

14. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).

15. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

16. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.930 pesetas anuales que percibe el recurrente como Cartero jubilado, con arreglo a la Ley de 17 de noviem-

bre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

17. La percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.374.80 pesetas anuales que percibe la interesada como viuda del Teniente de Caballería don Antolín Agar Carles, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

18. La percibirá en coparticipación con su esposo, don Anronio Fontalba Sevillano, hasta el 1 de julio de 1941, en que falleció éste, pasando a partir de esta fecha íntegra a la interesada, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

19. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.000 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda de Maestro Nacional, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

20. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

21. Percibirá la pensión que se le señala hasta el 24 de julio de 1939, en que contrajo segundas nupcias, y desde esta fecha, la huérfana doña Domitila Alija Prieto, por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se

le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

22. Percibirá la pensión que se le señala, por mano de su tutor legal, mientras conserve la aptitud reglamentaria; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

23. Se desestima la petición de sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292). Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo la que la fué concedida por Orden de 24 de abril de 1940, mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

24. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 50 por 100 del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, en tanto conserve la aptitud legal.

25. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se le señala quienes acrediten ser los legítimos herederos de la recurrente, hasta el 28 de julio de 1940, en que falleció ésta.

26. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), siendo ésta compatible con la de 7.500 pesetas anuales que percibe la recurrente por muerte en acción de guerra de otro hijo, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

27. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, en tanto conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en

la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

28. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del señalamiento que se les hizo por Orden de 23 de septiembre de 1943 («D. O.» núm. 229), que queda sin efecto.

29. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

30. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

31. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, no siéndole de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), desestimándosele la de su otro hijo, Ernesto, por no tener derecho a lo que solicita.

32. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264). Se le niega la de su esposo por no tener derecho a la misma.

33. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

Madrid, 19 de mayo de 1944. — El General Secretario, Nemesio Barrueco.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 25 de septiembre de 1944 por la que se regula la pesca de arrastre remolcado por embarcaciones.

Excmo. Sr.: Por continuar las circunstancias que obligaron a modificar las normas establecidas en la pesca de arrastre a remolque, a la liberación de todo nuestro litoral, principalmente la que señaló zonas de descanso en la Región Cantábrica,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer que, desde 1.º de octubre próximo hasta el 30 de abril de 1945, la pesca con artes de arrastre remolcado por embarcaciones se verifique en las distintas Regiones con arreglo a las normas dictadas por la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 274), manteniéndose, no obstante, la veda en fondos menores de 80 metros, determinada por la Orden ministerial de 21 de abril de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 118) en la parte litoral de la Región Tramontana, comprendida entre E/O Faro Cabo Cullera a N/S Faro Denia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1944.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotasche.

Excmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de septiembre de 1944 por la que se dispone se anuncie concurso de traslado para proveer la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las

prescripciones de la Ley de 29 de Julio de 1943 y del R. D. de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de septiembre de 1944 por la que se regulan los estudios de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas en el curso académico de 1944-45.

Ilmo. Sr.: Estando próxima la inauguración de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid y siendo necesario determinar claramente los estudios que han de realizar en el año académico de 1944 a 1945 los alumnos de dicha Facultad que en las convocatorias de junio y septiembre del corriente año hayan aprobado todas o parte de las asignaturas del primer curso del plan anterior al establecido por el Reglamento vigente de la referida Facultad.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. A los alumnos que hayan aprobado en el curso 1943-44 el primer año entero de la Sección de Ciencias Políticas, se les dará por aprobado el primero del nuevo plan de dicha Sección.

Segundo.—Los alumnos que en el curso 1943-44 hayan aprobado todas las asignaturas del primer año de la Sección de Economía deberán estudiar en el curso 1944-45 las siguientes: Historia Económica (dos cuatrimestres); teoría económica (consumo, producción y precios); teoría económica (formación de las rentas y equilibrio general); matemáticas para economistas (tercero y cuarto cuatrimestres), y Derecho mercantil (dos cuatrimestres).

La asignatura de Introducción a la Filosofía del plan antiguo podrá ser convalidada, a elección del alumno, por la de Derecho político (dos cuatrimestres) o por la de aquella denominación que figura con carácter voluntario en el segundo curso del nuevo plan.

Tercero.—Durante el curso 1944-45 no se explicará la asignatura voluntaria «Historia de la Economía española».

Cuarto.—Se autoriza al Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas para que en armonía con las reglas que anteceden resuelva acer-

ca de las convalidaciones de asignaturas de los alumnos que no hayan aprobado íntegramente el primer curso del plan antiguo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de septiembre de 1944 por la que se conceden subvenciones «en firme» a Escuelas privadas que sustituyen a Escuelas nacionales.

Ilmo. Sr.: Examinados los cuarenta y seis expedientes que se detallan en la siguiente relación, en solicitud de la subvención para su sostenimiento, de las Escuelas privadas enteramente gratuitas que sustituyen a Escuelas nacionales, y que concede el capítulo tercero, artículo, cuarto, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto primero de la vigente Ley de Presupuestos;

Resultando que las Escuelas de que se trata vienen funcionando en locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotadas de todos los elementos necesarios; que la enseñanza es totalmente gratuita, a cargo de personal legalmente titulado, y que se presta con arreglo a las instrucciones dadas por este Ministerio, y que las mismas suplen y sustituyen a las que debían existir con cargo a los Presupuestos del Estado, así como el que sus enseñanzas han sido creadas o reorganizadas al amparo de lo preceptuado en el Decreto de 5 de mayo de 1941, requisitos exigidos para obtener el beneficio que se solicita;

Resultando que en cada uno de los expedientes, la Sección 21 de este Departamento emite dictamen favorable, la Sección de Contabilidad y Presupuestos, por existir crédito, toma razón del gasto, y consta el reglamento «conforme» de la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento;

Considerando que se han cumplimentado los requisitos reglamentarios para la concesión de las subvenciones,

Este Ministerio ha resuelto:

1.ª Que con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto primero, del vigente Presupuesto, se concedan las subvenciones «en firme» siguientes, a razón de 2.500 pesetas, por cada Escuela, Sección o Grado:

Localidad	Nombre oficial de la Escuela	Número de Escuelas, Secciones o grados	Importe total de la subvención que se otorga	Tesorería central o Delegación de Hacienda contra la cual ha de pedirse el libramiento	Nombre y dos apellidos de la persona a favor de la cual ha de expedirse el libramiento
PROVINCIA DE ALMERIA					
Buérca-Overa	Escuelas de María Inmaculada, Colegio de Religiosas de la Enseñanza	3	7.500	Almería	María del Carmen S. Corral.
PROVINCIA DE AVILA					
Avila	Escuelas de la Purísima Concepción	6	15.000	Avila	Sor María Jesús Larrión del Arco.
Arévalo	Colegio de Santa Teresa de Jesús de Religiosas «Amanes de Jesús»	3	7.500	Avila	Sor María Arcech Montero.
Avila	Colegio Casa de Caridad de San Vicente de Paul	3	7.500	Avila	Sor Luisa Nieto Villar.
PROVINCIA DE BALEARES					
Palma de Mallorca	Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, Español, número 77	4	10.000	P. Mallorca	María Concepción Vergés y Puig de la Bellacasa.
PROVINCIA DE BARCELONA					
Barcelona	Colegio de Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza	1	2.500	Barcelona	María Pilar Esquiroz Inigo.
Barcelona	Grupo Escolar gratuito de Nuestra Señora del Rosario, Consejo de Ciento, número 214	3	7.500	Barcelona	H. Francisca Turro Coreminas.
PROVINCIA DE BURGOS					
Pelacios Benabet	Escuelas de las Religiosas Benedictinas	1	2.500	Burgos	Sor Carmen Corral Fernández.
PROVINCIA DE CACERES					
Trujillo	Colegio de San José	4	10.000	Cáceres	Marta López-Capeto y Muru.
Alcántara	Colegio del Sagrado Corazón de Religiosas Dominicas	3	7.500	Cáceres	H. Leonor Mielgo Gangoso.
PROVINCIA DE CASTELLON					
Vinaroz	Colegio de la Divina Providencia	3	7.500	Castellón	Sor María Teresa del A. San Miguel.
PROVINCIA DE CORDOBA					
Pedro-Abad	Colegio de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón	5	12.500	Córdoba	Reverenda Madre Martin de la Escalera.

Localidad	Nombre oficial de la Escuela	Número de Escuelas, Secciones o grupos	Importe total de la subvención o gratificación	Tesorería central o Delegación de Hacienda contra la cual ha de extenderse el libramiento	Nombre y apellidos de la persona a favor de la cual ha de expedirse el libramiento
PROVINCIA DE LA CORUÑA					
Meirás	Escuelas de La Milagrosa	3	7.500	La Coruña	Sor Celsa Rodríguez
Abegondo	Escuela del Ave María y Niño Jesús	2	5.000	La Coruña	Doña Javiera Armada y Losada
PROVINCIA DE GUIPUZCOA					
San Sebastián	Colegio del Sagrado Corazón de Jesús	4	10.000	San Sebastián	Doña María Josefa Buitó y Blajó
Idem id.	Escuela de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús	4	10.000	San Sebastián	Reverenda Madre María de la Soledad Quijano de la Colina
Ampuero	Colegio de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús	4	10.000	San Sebastián	Reverenda Madre María Luisa Orza y Mendía
PROVINCIA DE GRANADA					
Ilanjaron	Colegio de la Santísima Trinidad	4	10.000	Granada	Sor Isabel Callejón Amaro
Hués-car	Colegio de Nuestra Señora del Carmen	3	7.500	Granada	Sor Casimira Ferrer Piñol
Carriñán	Colegio de la Compañía de María	4	10.000	Granada	Madre María Abrisqueta Herrera
Granada	Colegio del Dulce Nombre de María, Padres Escolapios	3	7.500	Granada	Reverendo Padre Emilio López
Granada	Colegio de la Purísima Concepción	6	15.000	Granada	Sor Josefina Moreno del Cura
PROVINCIA DE JAEN					
Linares	Colegio de la Presentación	1	2.500	Jaén	Sor Consuelo Pascual Macía
PROVINCIA DE MADRID					
Madrid	Escuelas de la Parroquia de Santa Bárbara, General Castaños, número 2	2	5.000	Madrid	Don Pedro Muñoz Pasqual
Madrid	Colegio de San José de la Montaña, Caracas, número 17	5	12.500	Madrid	Madre Marcela de San José
Madrid	Colegio de María Auxiliadora, Villamiel, número 22	5	12.500	Madrid	Sor Ambrosina Volpati Negri
Madrid	Escuelas de Religiosas de María Escóapias, Evangelista San Miguel, número 22	2	5.000	Madrid	Madre Pilar Utrera de Santa Teresa
Madrid	Escuelas del Amor Misericordioso	3	7.500	Madrid	Sor María de Jesús
Puente de Vallecas	Colegio Parroquial de San Francisco de Asís	4	10.000	Madrid	Don Cristóbal Esteva Sureda
Puente de Vallecas	Escuelas de la Divina Pastora	6	15.000	Madrid	Sor Remedios Sánchez
PROVINCIA DE MÁLAGA					
Mejilla	Colegio de María Inmaculada, Miguel Zazo, número 21	2	5.000	Mejilla	María de la Paz Ortiz Ortiz
PROVINCIA DE MURCIA					

Murcia Don Alfonso Rókanas García.

1 2.500

PROVINCIA DE OVIEDO

Murcia	1	2.500	Don Alfonso Rókanas García.
Oviedo-Curias	6	15.000	Fray Domingo del Pilar Fernández.
Oviedo	3	7.500	Reverenda Madre Pilar Moronati y Pérez.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Pontevedra	3	7.500	Sor Dolores Cortés Rodríguez.
------------	---	-------	-------------------------------

PROVINCIA DE SANTANDER

Los Corrales de Buelna	1	2.500	Sor Ana Tobar González.
Santander	2	5.000	Sor Maria del Buen Consejo Mills.
Cobreses	3	7.500	Sor Barbara Vélz González.
T. de Cabuérniga	4	10.000	Sor Concepción Quintana Calleja.
Cabezón de la Sal	1	2.500	Don Leopoldo Gutiérrez Balbás.

PROVINCIA DE SEVILLA

Sevilla	5	12.500	D.ª Mercedes González y Fernández.
Esija	2	5.000	Francisco Dominguez Fernández.

PROVINCIA DE VALENCIA

Valencia	3	7.500	H. Pilar Moreta Mendocza.
Valencia	1	2.500	Doña Antonia Zubiri Gallarre.
Agullent	1	2.500	Madre Josefa Busquets Escala.
Benimámet	4	10.000	Doña Josefa Zatorre Medrano.

2.º Que por esa Dirección General se interese de la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional) la expedición de los correspondientes libramientos, en la forma que se detalla en la precedente relación.

3.º Que en fin del corriente año, las Inspecciones profesionales de Enseñanza Primaria certifiquen la existencia y funcionamiento, durante el presente ejercicio, de las mencionadas Escuelas privadas, enteramente gratuitas; certificaciones que entregarán a los Directores de aquéllas para acompañar a la petición de subvención en el próximo año de 1945, a las que se unirá también certificación de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, por lo que se refiere a los Centros de Madrid y su provincia, o de las Secciones Administrativas correspondientes, acreditativas de haber rendido y presentado la cuenta de la subvención que se otorga por la presente Orden, solicitud y certificaciones que, en su día, se cursarán a esa Dirección General por conducto y con informe de la Inspección profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Tmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Designand el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para cubrir plazas de Médicos, vacantes en el Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado.

Para juzgar los ejercicios de las oposiciones convocadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 6 de junio último, para proveer, en propiedad, diecisiete vacantes de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, ha sido designado por la Superioridad el Tribunal siguiente:
Presidente, don Valentín Matilla Gómez, Catedrático de Parasitología y Pa-

tología Tropical de la Facultad de Medicina de Madrid.

Vocales: Don Carlos Jiménez Díaz, Médico numerario de la Beneficencia provincial de Madrid.

Don Eugenio Pastor Krauel, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Don Juan Pruneda Cornago, Comandante Médico, con destino en el Hospital Militar de Urgencia de Madrid.

Secretario, don Prudencio Gallego Garbajosa, Médico del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Madrid, 19 de septiembre de 1944.—
El Director general, José Díaz de Villegas.

Anunciando concurso para proveer una plaza de Perito Agrícola del Estado, vacante en el Servicio Agronómico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado.

Hallándose vacante una plaza de Perito Agrícola del Estado en el Servicio Agronómico, afecto a la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotada con el haber anual de siete mil doscientas pesetas de sueldo y otras siete mil doscientas de gratificación, se saca a concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes acrediten estar en posesión del Título de Perito Agrícola, obtenido en Escuela Oficial de España y pertenezcan al Cuerpo de Peritos Agrícolas del Estado.

2.ª La edad límite para tomar parte en este concurso es la de 35 años, en el día de la fecha de la publicación del presente anuncio.

3.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos justificativos a que se refiere la base primera y de los siguientes:

a) Certificado o copia legalizada del certificado de depuración de admisión al servicio, sin sanción.

b) Certificado que acredite que el solicitante goza de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo concursado.

c) Otros documentos que considere conveniente adjuntar en justificación de los méritos que alegue.

4.ª Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que establece el Dahir de 20 de noviembre de 1939, a favor de Caballeros mutilados, ex combatientes, etcétera, para la provisión de las plazas vacantes en la Administración pública del Majzén. A este fin, los solicitantes deberán indicar en sus instancias el turno en que desean concurrir, acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión.

Madrid, 22 de septiembre de 1944.—
El Director general, José Díaz de Villegas.

Anunciando concurso para la provisión de plazas de personal de Hacienda en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Hallándose vacantes en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea las plazas de personal de Hacienda que a continuación se expresan, con las dotaciones, cargo al Presupuesto Colonial, que también, se indican, se saca a concurso su provisión entre funcionarios de Hacienda que pertenezcan a los respectivos Cuerpos y que no hayan cumplido cuarenta años el día que termine el plazo de presentación de instancias:

Un Jefe de Negociado del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, Interventor, con 9.600 pesetas de sueldo, 19.200 de sobresueldo y 5.000 pesetas de gratificación por inspección de los Servicios de Intervención.

Cuatro Contadores del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad, dos de ellos con 7.200 pesetas de sueldo y 14.400 de sobresueldo, y dos con 6.000 pesetas de sueldo y 12.000 de sobresueldo, respectivamente.

Un Jefe del Cuerpo Pericial de Aduanas, con 7.200 pesetas de sueldo, 14.400 pesetas de sobresueldo y 2.000 pesetas de gratificación.

Además de las expresadas cantidades, percibirán una remuneración por «premio de buena gestión» del 50 por 100 del sueldo personal los funcionarios de los Cuerpos Pericial de Contabilidad y Pericial de Aduanas—Interventor y Vista—, y del 30 por 100, también del sueldo personal, los del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el total del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, a favor del funcionario y su

familia; sujetándose, además, a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales comprendidas en el Estatuto del Personal al servicio de la Administración Colonial, de 8 de diciembre de 1931.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias, durante el plazo de treinta días naturales a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia, habrán de acompañar los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios, debidamente calificada.

b) Certificación médica del Jefe del Servicio Provincial de Tuberculosis, con el visto bueno del Inspector provincial de Sanidad, por la que se acredite que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

c) Cuantos documentos consideren convenientes, a los efectos de demostrar mayores méritos.

Se tendrán en cuenta, para la resolución del concurso, las preferencias que marca el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los solicitantes habrán de especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente.

Dentro de cada turno se considerará como mérito preferente el haber prestado servicio en la Administración colonial durante una campaña por lo menos, sin nota desfavorable.

Madrid, 22 de septiembre de 1944.—
El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General del Turismo

Anunciando concurso para la provisión de seis plazas de Administradores de Albergues de Carretera y de Paradores Nacionales.

La Dirección General del Turismo anuncia la provisión de seis plazas de Administradores de sus Albergues de Carretera, Paradores y Hostelerías, con el haber mensual de cuatrocientas pesetas, menos el descuento correspondiente al impuesto de Utilidades. Asimismo les será facilitado por cuenta de esta Dirección General, el alojamiento y manutención de él y de dos personas de su familia, que vivirán en los Albergues o Paradores en las habi-

taciones destinadas al efecto. También tendrán derecho a una participación del 5 por 100 sobre los beneficios que se obtengan en la explotación del alojamiento a que sea destinado.

Para tomar parte en este concurso, serán condiciones indispensables: Ser español mayor de edad; poder demostrar plenamente su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; haber regentado hoteles de primera categoría, ya sea en España o en el extranjero y poseer a la perfección algún idioma (inglés, francés o alemán).

Para acreditar las condiciones indicadas anteriormente, los concursantes deberán presentar, juntamente con la instancia firmada, reintegrada dirigida al Ilmo. Sr. Director General del Turismo, Duque de Medinaceli, 2, Madrid, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento debidamente legalizado.

b) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Recluidos del Ministerio de Justicia.

c) Certificados de lealtad al Glorioso Alzamiento Nacional, expedido por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia de su residencia.

d) Certificados de buena conducta y moralidad expedidos por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el normal desempeño de su cargo.

f) Certificados profesionales y técnicos acreditativos de haber regentado hoteles de primera clase o dependencias similares, y cuantos de cualquier índole pueda presentar; y

g) Certificado o, en su defecto, declaración jurada del interesado que quedará debidamente comprobada en el examen que sea celebrado, de la posesión del idioma o idiomas que, además del castellano, hable o escriba a la perfección.

Las instancias deberán presentarse en las Oficinas de esta Dirección General del Turismo, Medinaceli, 2, Madrid, hasta las doce horas del día 1.º de noviembre de 1944.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, se reservará el 80 por 100 de estas plazas para los Caballeros Mutilados, cuyo grado de mutilación les permita regentar el cargo referido; a los ex combatientes nacionales y ex

cautivos de los rojos. Estas plazas no podrán ser provistas en firme por persona que no alegue las condiciones antedichas, hasta el día en que la Dirección General anuncie públicamente haber quedado cubiertas las necesidades de aquéllos.

En igualdad de condiciones, se dará preferencia para la provisión de las plazas que queden libres del 80 por 100 antedicho, a las personas que hayan prestado servicios en los Albergues, Paradores y Hosterías, propiedad de la Dirección General del Turismo, contra las cuales no haya cargo alguno e igualmente se tendrán en cuenta los servicios prestados a la Causa Nacional.

La condición de mutilado, ex combatiente, ex cautivo o los méritos y circunstancias apuntadas anteriormente, y siempre que unos y otros estén capacitados para el trabajo requerido por esta Dirección General, se hará constar en la instancia que presentarán los interesados, los cuales apoyarán sus afirmaciones con pruebas documentales.

Asimismo, en el momento de la presentación de las instancias al concurso, deberán entregar la suma de 500 pesetas, como fianza provisional, que será ampliada hasta la de 3.000, que tendrá que constituir en la Caja General de Depósitos para responder de la gestión al frente del alojamiento que le sea encomendado, aquel concursante que haya obtenido plaza; y se devolverá la suma de 500 pesetas, provisional, a requerimiento del interesado, a aquellos que no hayan obtenido.

La fianza de 3.000 pesetas podrá ser aumentada en el caso de que por los méritos que alegue al interesado, conviniera a esta Dirección General destinarle a alguno de sus alojamientos de mayor categoría y, por tanto, de mayor remuneración.

Las condiciones de trabajo serán estipuladas en el contrato que al efecto será suscrito por este Organismo, y que en términos generales podrán concretarse en las siguientes:

a) Total y absoluta dependencia de la Dirección General del Turismo, con exacto cumplimiento de las órdenes e indicaciones que emanen de la misma y de su Sección de Alojamientos.

b) Obligación de permanecer en el alojamiento continuadamente, no pudiendo ausentarse del mismo sin autorización expresa de esta Dirección; y

c) Velar escrupulosamente por los intereses del Estado, cumpliendo y haciendo cumplir al personal de servicio

del Alojamiento, el cual estará a sus inmediatas órdenes, todas las que sobre rendición de cuentas de explotación, organización de los servicios, etc., etc., le sean comunicadas por la Superioridad de este Organismo.

Los concursantes que obtengan plaza tendrán derecho a percibir el importe del viaje de incorporación a su destino desde esta capital donde están instaladas las Oficinas de la Dirección General del Turismo.

Madrid, 23 de septiembre de 1944.—El Director general del Turismo, L. A. Bolín.

Dirección General de Administración Local

Disponiendo la publicación del Escalafón definitivo del Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local.

En cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 30 de julio de 1942, esta Dirección General ha acordado:

1.º Publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón definitivo del Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local totalizado al 30 de junio de 1942, así como las normas seguidas en la confección del mismo.

2.º Publicar igualmente el Apéndice a dicho Escalafón, con las altas y bajas ocurridas hasta el día 31 de diciembre de 1943.

3.º Con la publicación del Escalafón y de las normas generales seguidas en su confección, se dan por resueltas con carácter definitivo las reclamaciones y observaciones presentadas sobre el Escalafón provisional publicado en 7 de diciembre de 1940.

4.º Los señores Depositarios que observen algún error en los datos consignados lo pondrán en conocimiento de esta Dirección General a fin de proceder a subsanarlo en la primera rectificación anual que se publique.

Madrid, 15 de junio de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

Transcribiendo relación de los Agentes rurales declarados aptos y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que desempeñan internamente.

Con arreglo al Decreto de 27 de julio de 1943 y de acuerdo con la Orden de 24 de mayo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de mayo de 1944), se inserta relación de todos los Agentes rurales declarados aptos por el respectivo Tribunal y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que internamente desempeñan.

(Continuación)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
PROVINCIA DE LAS PALMAS			
Emilio Brito Ramírez	C. R. Atrieta.	Manuel Bascuas Gidans	C. R. Fojo-Corbelle.
Alvaro Gordillo Mendoza	C. R. Alalayá, La.	Manuel Piñón Maceiras	C. R. Gesteira.
José Peña Brito	C. R. Betancuria.	Antonio Recimil Amigo	C. R. Gestoso.
José Vega Castellano	C. R. Casa Aguilár.	José Sobral Morgade	P. Geve-Berduico.
Miguel González Rodríguez	C. R. Casabianca.	Manuel Núñez Baños	C. P. Ginzo-Cunatis.
José Santiana Rodríguez	P. Extrarradios.	Dacio Ferrerios Pereira	C. R. Gorgullón-Carracedo.
Pedro Santana Expósito	P. Extrarradios.	José Manuel Eiras Val	P. Guallerma, La.
Juan Herrera Cruz	C. R. Estancos, Los.	José Raposeiras Raposeiras	C. R. Guisando.
Salvador Perdomo Perdomo	C. R. Guatiza.	Rosendo Casal Martínez	C. R. Iglesia-Armentera.
Jhivestre Quintana Benítez	P. Guía a Montaña Alta.	Antonio Bibián Viz	C. R. Iglesia Cervaña Bandeira.
Felipe González Torres	C. P. Guigoney.	José Ferradas Piedra	C. R. Domayo.
Leandro Santana Rivero	C. R. Ingenio.	Manuel Morgade García	C. R. Iglesia-Lripio.
Rafael Quinmana López	C. R. Juan Grande.	Deimundo Cabaleiro Ribadas	C. R. Iglesia-Loureiro.
Manuel Alonso Rodríguez	C. R. Juncalillo.	Jesús Pichel Campos	C. R. Iglesia-Meabia.
Antonio Urbán Díaz	C. R. Maóher.	Manuel Fraiz Otero	C. P. Iglesia-Millerada.
Juan Villalba Pérez	C. R. Maguez.	Manuel Paríñas Caldas	C. R. Iglesias-Moraña.
Felipe Monzón Jorge	C. R. Maspalomas.	Manuel Liste Salvador	C. R. Iglesias-Orazo.
Alejandro Travieso Cebres	C. P. Maulla, La.	Horacio García Marquieira	C. R. Iglesia-Perdecanaay.
Francisco Rodríguez Gil	C. R. Montaña Alta.	Serafín Ferró González	C. P. Iglesia-Piñero.
Esteban Ramírez León	C. R. Oliva La.	Antonio Gacía Rodríguez	C. P. Iglesia-Vea.
Domingo Mairete Rodríguez	C. R. Playa de Mogán.	Antonio Taboada Fraiz	C. P. Insua-Parada.
Manuel Santiana Alfonso	C. R. San Andrés.	Maximino García Rey	C. R. Lagartones.
Santiago Sánchez Díaz	C. R. San Bartolomé de Tirajana.	Benito Bouzas Balboa	P. Lerez, circular.
Pablo Vega Suárez	C. R. San Juan de Güla.	Enrique Fernández García	C. R. Levoso-Quinillán.
Eusebio Morales Pérez	P. Santa Lucía a Risco Blanco.	Antonio Garrido Chamosa	C. R. Longa-San Jorge.
Juan Jimenez Sosa	C. P. Sardiná Norce.	Herminio Sousa Amoreiro	C. R. Madrosende-Tariz.
Tomás Lizana Castellano	C. R. Tauró.	Indalecio Navaza Pampin	C. R. Matebe-Almofrey.
Agustín Castillo Batista	C. R. Teguiite.	Casimiro Pazos Cobas	C. P. Mato-Cristótili.
Andrés Cabrera Rodríguez	C. P. Tesguite.	José Franchinán Toimil	C. R. Mean-Lourizan.
Feliciano Espinel Torres	C. P. Tindaya.	Manuel Campos Otero	C. R. Moalde.
Federico Arrocha Tavio	C. P. Tihosa, La.	Jesús Trigo Costa	C. R. Moaña.
Juan Mesa Cabrera	C. R. Tiscamanita.	Juan Barca Puente	C. R. Moreirabella-Moreira.
Jenaro Díaz Díaz	C. R. Toto.	José Muras Rozalós	C. R. Moucho Vinseiro.
Isidro del Rosario Pérez	C. P. Trasmontaña.	José María Fernández Güllas	C. P. Murada-Castrolo.
Ignacio Acuña Quiñero	C. P. Uga.	Manuel Radio Fontenla	C. P. Nantes.
José González Rodríguez	C. P. Valdeuro.	José Rivas Nadar	P. Nigoy a Rivera.
Carlos Cabrera Brito	C. P. Vega del Río Palma.	Javier Laís Castrosos	C. P. Nonlla.
		Luis Davila Freire	C. P. Nogueira Bamió.
		Perfecto Santiago Sreiro	C. R. Novas-Portela.
		Andrés Campos López	C. R. Orza-Sabrejo.
PROVINCIA DE PONTEVEDRA			

Manuel Ferro López	C. R. Abealle-Carbia.	Feliciano Osbal Couceiro	C. R. Outeiro-Remesar.
Germán Barros Costa	C. R. Abelendo Moaña.	José Iglesias Puente	C. R. Casa Escuela-Ouzande.
Antonio Rey Pérez	C. R. Adigna.	Manuel Franco Martinez	C. R. Palacio-Salceda.
Camillo Suenro Juviño	C. R. Aldea Cobas.	Gonzalo Freire Romero	C. R. Parnou.
Antonio Mato Gómez	C. R. Aldea Granite-Suidres.	Conxarino Agra Varela	C. R. Parada.
Pedro Días Suárez	C. R. Aldea-Islla de Arosa.	José Saigado Curras	C. R. Parvete-Vilaboa.
Vicente Iglesias Troiño	C. R. Alfonsín-Prasqueiras.	Félix García Villaverde	C. R. Ferrol-Refojos.
José Campo Datoire	C. R. Ameal-Campo.	José Gayo Rouce	C. R. Piñero-Moaña.
Manuel Fernández Otero	C. R. Amproa-Bértola.	Antonio Rodríguez Villar	C. R. Pontillas-Berres.
Isidoro Garrido Bouleza	C. R. Ancelú.	Jesús Remeo García	C. R. Pontillas-Berres.
Dionisio Alarbay Solla	C. R. Arcade-La Calle.	Manuel Berroa Franco	P. Pontevedra, afueras de.
Ramón Martínez Pañín	C. R. Areal-Meis.	José Portela Pinós	P. Pontevedra, afueras de.
Bartolomé Rey Cardenas	C. R. Baiboa-Amois.	Eduardo Bolo	P. Portás a Romay.
Gonzalo Quintana Sánchez	P. Baiboa-Orazo.	Segismundo Portes Vidal	C. R. Portela-Correoua.
Miguelino Fernández Diéguez	C. R. Bandeira, circular.	Manuel Torres Sineiro	C. P. Portonovo.
Gumersindo Otero Seo	C. R. Bandeiras-Manduas.	Joaquín Pazos Tenorio	C. R. Puente-Bora.
Eduardo Franco Valcárcel	C. R. Barbeito-San Jorge.	Ciriaco Martínez Vidal	P. Puente Cadelas-Lugroso.
Manuel Pequeño Magariños	C. R. Barca.	Francisco Martínez García	C. R. Puente Santa María.
Fernando Reboreto Collazo	C. R. Barco-Couso.	José Muras	C. R. Puche Sampayo.
Ramón Amor Brae	C. R. Barrabite-Lamela.	Francisco González López	C. R. Puente del Sol-Larez.
Alfonso Cuñas Cuñas	C. R. Basadre.	Miguel García García	C. P. Quintero-Reboreto.
Antonio Morgade Morgade	C. R. Berduccio Geve.	Dalmiro Magariño Blanco	C. R. Redondeia-Meis.
Ramón Picoiro Gil	C. R. Bertolones.	Arturo Torres Barros	C. P. Rajó-Vaiga.
Dionisio Barreiro Miguez	C. R. Bouza-Barrantes.	Eduardo Sánchez Vázquez	C. R. Regenjo.
Ramón Chan Fontela	C. P. Brea-Borela.	José Fresco Rey	C. R. Reiris-César.
Alfonso Lago Villar	C. P. Bueu. Afueras de.	Luis Mato Reia	C. R. Relias.
Gerardo Ojca Figueira	C. R. Cachafeiro.	Juan Lorenzo Gómez	C. R. Real-Sotomayor.
Adolfo Salgueiro Ray	P. Campo Lameiro, circular.	Vicente Calviño Otero	C. R. Rodiá-Maceira.
Faustino Carballo Carbia	C. R. Cardas-Oira.	Jesús Senra Vázquez	C. R. Rozabales.
Avelino Vázquez Lorenzo	C. R. Carballo-Oleiros.	Manuel Hermelo Bancelar	C. R. Rozabales.
Manuel Rego Rodríguez	C. R. Carboeiro de Francia.	Ramón Lorenzo Calviño	C. R. S. Bartolomé Tremoedo.
José María García Isorna	C. P. Carracoba-Sanlles.	Benito Castro Pérez	C. R. S. Cibrián-Aldan.
Anselmo Reboreto Fraga	C. R. Carrasqueira-Sisan.	Hipólito Martínez Pérez	P. Sanxenjo-Sejbal
José María López Rodríguez	C. R. Casaldarinas-Ribadumia.	José Rey Peiteiro	C. R. Sangorza-Val
José Villar Pérez	C. R. Casal-Lantaño.	José Reboredo Campos	C. P. San Ildefonso Treans.
Celestino Ortega Piñero	C. R. Catoira-Progresso.	Francisco Obelleiro Romero	C. R. San Isidro de Montes.
Eduardo Vázquez Folgar	C. R. Cordeiras-Fraga.	José Piñero López	C. R. San Juan de Portas.
Fortunato Pica Vázquez	C. R. Codeso-Aguiontes.	José Nerira Frende	C. R. San Louzo-Lamas.
Luis Leiros Sabrido	C. R. Combarro.	Amador Gómez García	C. P. San Martín de Arcos.
Manuel Ferradas Piedras	C. P. Cora.	Gerardo Fernández Bernádez	C. P. San Martín de Fiestras.
Ángel Varela Paz	C. P. Cornado-Arcos.	Ernesto Souto Bugallo	P. Santa Lucía de Savans, circular.
Manuel Centad Erosa	C. P. Cornazo.	Manuel González Ruibal	C. R. Santa Margarita.
Avelino Bouleza Fontán	C. R. Costa Domayo.	Roberto Seoane García	C. R. Santiago de Taboada.
Gonzalo Torres Blanco	C. R. Cotiño-Acibeiro.	Manuel Casas Pousada	C. R. Santo Tomás.
Enrique Ortigueira Andrade	C. R. Cruceiro-Andras.	Salustiano Torres Senra	C. R. Sarial-Poyo.
Guillermo Bucela Magariños	C. P. Cruceiro-Briales.	Ramiro Abelleira Lagos	C. R. Seara-Poyo.
Elias Suenro Siero	C. P. Cuncinba.	Benito Pousada de la Torre	C. R. Sejo-Castro.
Dionisio Calvo	C. R. Cruceiro Salcedo.	Ramón Rodríguez Campa	C. R. Sejo-Santo Tomé.
Jesús Louzo Pena	C. R. Cuntis.	José Añen Pérez	A. M. Silleda, circular.
José Gumil Vázquez	C. R. Curantesbello-Curantes.	Manuel Varela Ucha	P. Silleda.
Fidel Serramito	C. R. Curras-Romay.	Manuel González Iglesias	C. R. Simes.
	C. P. Chamadoira-Cerdeiro.	Luis González Montolo	C. R. Sobreira Oubiña.
	C. R. Chan, La (Carballo).	Sáizro Mguens Piñero	C. R. Soto Ansemil.
	C. P. Erixe-Parada.	Antonio Gago González	C. R. Souto-Cesar.
	A. M. Estrada, La (circular).	Luis Penide Reio	C. P. Souto-Lamas.
	C. P. Fagil-Aguadeiro.	Manuel Loureiro Bouzón	C. R. Surribas-Agar.
	C. P. Feireiras-Loutó.	Francisco Barreira Pérez	C. P. Tarrío-Diño.
		José Regueteiro Otero	C. R. Tomande.

NOMBRES Y APELLIDOS

Ramón Montañans Barres
 Jesús Verde Porto
 Francisco Álvarez Arca
 Antonio Carrá González
 Antonio González García
 José Fernández Fernández
 Narciso Sarrango Castro
 José Sotelo Otero
 Manuel Blanco López
 Manuel Regueira Falcón
 Rogelio Méndez Castro
 Benigno P. Negro Oubiña

PROVINCIA DE SALAMANCA

Ramón Aguilar Rodríguez
 Amable Elena Boyero
 José Blázquez Carabias
 Juan Sánchez Serrano
 Germán Rodríguez Barragán
 Daniel de San Teodoro García
 Manuel Carrionero García
 Arturo Martín García
 Miguel Rodríguez Coca
 Jesús Marín Sánchez
 Mauricio García Rodríguez
 Manuel García Martín
 Ricardo Marcos Lorenzo
 Gervasio Matías Pedraza
 Gonzalo Sánchez Cano
 Germán Sánchez García
 Francisco Martín Martín
 Honorio Pacho Pacho
 Saturnino del Amo Martín
 Pedro Maza Jiménez
 José Iglesias Marín
 Guillermo Gómez Díaz
 Juan Cabrero Cabrero
 Jenaro Pabó Iglesias
 José Pabón de San José
 Felipe Málaga Sánchez
 Aureliano Arroyo García
 Rafael Baz García
 Manuel Caminos García
 Julián Robollo Santos
 Rufino Bermejo Mateos
 Antonio Martín Grande
 Alejandro García Margallo
 Manuel Pérez Ve'a
 Emilio Valiente García
 Inocencio Hernández Alonso
 Leonardo Martín Boyero
 Anibal Martín Vicente

C. P. Torre-Amil
 C. R. Torre-Vea
 C. R. Vaquijamena Pereira
 C. P. Vega-Muñena
 C. R. Ventosa
 C. P. Videiros
 C. R. Villacuso-Oeste
 C. P. Vilanova-Ho
 C. R. Vilanova-Paradela
 C. R. Vilarchan-Touron
 P. Villalonga a Meaño
 P. Villaverde, circular
 P. Alba de Tormes a Amatos
 P. Alba de Tormes a Martinamor
 P. Alba de Tormes a Pedraza
 C. P. Alberca, La
 C. P. Aldeacipreste
 C. R. A. dehuella de la Bóveda
 P. Alhuela-Garcirrey
 P. Aldehuela a Sanchón Sagrada
 C. R. Almenara de las Torres
 C. R. Almendra
 C. R. Añover de Tormes
 A. M. Atalaya a Monsagro
 P. Berrocal a Coquilla
 C. R. Bodón
 C. R. Cabaco
 C. R. Cabeza de Bejar
 P. Cabeza de Caballo a La Peña
 C. R. Calvarasa de Arriba
 C. R. Candelario
 C. P. Cantagalgo
 C. R. Cantalapietra
 C. P. Cantaracillo
 C. P. Casas del Conde
 C. R. Casillejo Martín Viejo
 P. Ciudad Rodrigo a Sabedices
 C. R. Colmenar de Montemayor
 C. R. Cistóbal de la Sierra
 C. R. Espeja
 C. R. La Fregeneia
 C. R. Fresnedoso
 P. Fuente de San Esteban-Estación
 C. R. Gaianduste
 C. R. Galligos de Somirón
 C. R. Golpejas
 P. Gomecello a Patigüta
 P. Guijicó a Cespelosa
 C. R. Horcajo Medaño

NOMBRES Y APELLIDOS

Alejandro Abascal Abascal
 Fermín Ruiz Martínez
 Forfiro Higuera Gómez
 Victor Caba Alonso
 Manuel Jiménez Palacios
 Antonio Ruiz Fernández
 Miguel González Ceballos
 Domingo Robles Cáyón
 Laureano Oria Gómez
 José Luis Fortilla
 Carlos Cobo Campo
 Eusebio Martínez Díez
 Miguel Pacheco Tijera
 Guillermo Zorrilla Fontecilla
 Adolfo Rubio Gutiérrez
 Pedro Gutiérrez Conde
 Antonio Gómez Gutiérrez
 Alpio Fernández Fernández
 Pablo de la Vega Sánchez
 Fernando Cortés Madrid
 Ramiro Fernández Beci
 Jesús Rodríguez Pascua
 Vicente Rodríguez Pascua
 Celestino Miguel Collado García
 Francisco Rodríguez Gómez
 Guillermo Martínez Huidobro
 Arturo Velez Ruiz
 Angel Gutiérrez López
 José Gutiérrez Fernández
 Esteban Castro Gutiérrez
 T. bucio Terán Ugarte
 Isidro Trujada Paencia
 Manuel Siero Hernández
 José Aja San Emeterio
 Antonio Cedrún Pérez
 José García Peñayo
 Ricardo Valverde Torre
 Martín Prieto Prior
 Restituto Gómez Acobo
 Froilán Sebrango Sebrango
 Valeriano Gil Plaza
 Ignacio Alonso Díez
 Agustín Ruiz Campo
 Segundo García Díez
 Aurelio Fernández García
 Eusebio Gándara Martínez
 Faustino García Sánchez
 Jesús Obregón Pérez
 Luis Cruz Fernández
 Emiliano Pinillos Colina
 Juan Ruiz Ontañón
 Paulino Calderón Prado
 Jorge Bartolomé Bustamante

CARGOS

C. P. Angustina
 C. P. Arguños
 C. P. Arriero
 C. R. Artacado
 C. R. Astileto
 C. R. Barcena de Ebro
 C. R. Barcena de P. de Concha a Pujayo
 P. Barcena de P. de Concha a Pujayo
 C. P. Barrio de Arriba
 C. R. Ayudante Beranga
 P. Beranga a El Alvarado
 C. P. Bustriguado
 P. Carasa a Nates
 P. Carasa
 P. Cartes a Cochillos
 C. R. Carranecja
 C. P. Casa Tablas
 C. R. Casrillo de Valdelomar
 C. P. Castro-Cillorigo
 C. R. Cicero
 C. P. Cicero
 C. R. Cobrecos
 P. Cobrecos a Casas del Monte
 P. Cobrecos a Tofanes
 C. R. Corcoite
 C. P. Corvera de Toranzo
 C. P. Cos
 C. P. Costana, La
 C. P. Cuadra, La
 C. P. Escalante
 P. Fraguas, Las-San Vicente
 C. P. Gama a Barríos de Cicero
 C. P. Helguera
 C. P. Hornedo
 C. P. Hoznayo
 C. P. Isla
 C. P. Lebuña
 P. Liérganes a Los Prados
 P. Linto a Merilla
 C. P. Liamos, Los
 C. P. Malhano a Herrera de Camargo
 C. R. Mataborquera
 P. Meruelo a Vierna
 P. Mollado a Helguera
 C. P. Naroba
 C. P. Noja
 C. P. Novales
 P. Idem a Ronaz
 C. P. Ogarrío
 C. P. Ontón
 C. P. Orejo
 C. R. Oreña
 P. Idem a Caborredondo

Lo que se hace público, a fin de que las personas que se crean lesionadas en su derecho manifiesten a esta Dirección General cuanto estimen pertinente en relación con esta propuesta en el término improrrogable de un mes.

Madrid, 20 de septiembre de 1944.
El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extraviado de los Cupones de la Deuda de las emisiones y vencimientos que se relacionan. (80 relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142, 144 a 146, 150 a 153, 158, 159, 162, 163, 166 a 168, 172, 176, 186 a 188, 192, 195, 198, 210, 234, 242, 251, 253 a 258, 263, 265, 267 y 270).

Factura núm. 411 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, con impuesto, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie A, núms. 59.418, 60.207, 62.271 y 72, 63.840, 64.156, 64.272, 64.850, 69.127 al 31, 69.198, 70.082, 72.861, 75.218 al 19, 76.495, 78.349, 78.526, 79.678, 83.741 al 40, 83.754 y 55, 83.947 al 56, 84.090 y 91, 84.105, 84.153, 84.893 al 902, 85.288 y 89, 85.526 al 30, 87.080, 87.177 y 78, 87.372, 88.158 al 67, 88.172 al 77, 88.197 al 200, 88.214 al 20, 95.644, 95.776 al 78, 95.896 al 903, 96.610 al 14, 98.467, 98.819 al 21, 99.708, 100.213.

Serie B, números 113.338 al 43, 142.691, 144.069, 144.079, 145.096, 146.173 y 4, 146.587, 147.338, 148.361, 148.375, 151.475, 156.632, 156.753, 158.344 y 45, 158.665, 163.887, 164.240 al 42, 167.706 y 7, 167.710, 168.317 al 24, 168.344.

Serie C, número 80.379.

Factura de la Deuda Amortizable 3 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 5.395, 5.632 y 3, 5.636 y 7, 5.656, 9.376 y 7, 9.793, 11.842 y 3, 11.868 y 9, 13.651 al 4, 20.628 al 31, 21.343 al 5, 21.815, 22.691 al 4, 23.183 y 4, 24.291 y 2, 24.475, 27.103 y 9, 28.491, 28.506, 29.400, 29.418, 29.533, 29.653, 33.301, 33.547 al 52, 33.561 y 2, 33.606, 33.675 al 7, 34.140 al 4, 36.786, 36.836, 37.627, 37.967 al 9, 39.356 y 7, 48.482, 51.566, 51.682 y 3, 51.746, 54.918, 58.260.

Serie B, números 3.186 y 7, 4.387 y 8, 5.526, 8.486 al 92, 16.181 y 2,

17.177 y 8, 21.859, 24.256, 26.913, 27.474, 29.462, 32.097, 47.137, 55.265 al 7, 67.976, 71.500, 79.423, 86.212, 87.913, 95.685, 96.629 al 37, 97.355, 101.547, 102.018, 107.803, 109.473, 113.438 al 47, 116.748 y 49, 117.368 al 73, 118.126, 118.589, 118.704, 119.075, 132.961, 133.012, 134.784 y 5, 137.146, 139.589 y 90, 139.929, 142.421.

Serie C, números 5.226, 7.435, 8.903, 26.732 y 3, 34.525 y 6, 52.704, 54.803, 60.047, 60.349, 62.915, 66.177, 73.685, 75.959, 83.980, 93.774, 96.055, 97.284 y 6, 97.618, 101.402, 101.409 al 11, 101.583 y 4, 102.711, 103.029, 106.785, 108.309, 113.629, 114.983, 118.735 y 6, 118.788, 122.217 al 20, 122.231, 122.787, 125.456 y 7, 127.740 al 3, 128.721, 132.600 y 1, 135.615, 140.346 y 7, 143.422.

Serie D, números 2.878 y 9.
Serie E, número 4.984.

Factura de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 322.451, 322.531 al 34, 321.684 al 86, 331.869, 332.125 al 40, 332.142 al 44, 333.185 al 87, 333.191, 334.036 al 44, 334.200, 335.911, 336.636 y 37, 338.798, 343.192 al 206, 344.393 al 98, 347.010, 359.626 y 27, 361.111 al 20, 385.122 al 30, 385.578 al 81, 366.257 al 60, 366.728, 367.421 al 25, 367.539, 369.574 y 75, 372.078 al 82, 372.847, 373.843 y 44, 383.832, 384.994 al 99, 385.101 al 4, 383.309 al 11, 386.690 al 94, 394.103, 394.512 al 20, 397.212 al 34, 398.742, 401.703 al 5, 402.129 y 30, 403.793 y 94, 409.695, 409.706 y 7, 410.256 al 86, 411.101 al 03, 411.553 al 59, 411.625 al 36, 415.840 y 40, 415.921, 417.438, 417.474, 420.854, 421.335 al 39, 421.391, 424.726, 426.080 al 82, 427.120 al 29, 427.793 al 800, 428.695 y 96, 428.879, 428.984, 429.130 al 58, 429.204 al 9, 429.213 y 14, 429.459, 430.031 al 65, 433.767 al 69, 434.658 y 59, 434.966 al 69, 435.092, 439.651 al 65, 441.986 al 91, 442.342 al 54, 442.403 al 55, 442.617 al 26, 442.769 al 82, 442.975, 443.556 al 59, 444.640 al 43, 445.590 al 92, 446.344, 447.144 y 45, 448.651 al 60, 448.664, 449.450, 449.176, 450.781 y 82, 451.385 al 404, 451.974 al 76, 455.585 al 88, 455.885 al 8, 461.772, 461.909, 463.879, 465.839, 466.912, 475.977, 476.868, 477.408, 477.869, 477.876, 483.359 al 66, 484.057 al 59, 484.733 al 37, 485.032, 485.307 al 10, 488.098 al 100, 490.185, 495.823 al 26, 496.523, 497.368 al 72, 503.038 al 41, 505.230.

Factura número 414, Deuda Amortizable al 5 por 100 1927, con impuesto, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 506.575 y 76, 506.902 y 3, 519.630 y 31, 510.844 al 53,

514.492, 515.034, 516.425, 516.808 al 11, 517.526 al 28, 517.651 al 70, 517.688.

Factura de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 264.899 al 903, 265.335 al 40, 265.822 y 23, 266.999 al 267.091, 267.602, 270.636 y 7, 270.809, 275.084 al 6, 276.219 al 23, 279.604 al 7, 281.714, 282.296 al 300, 282.361, 289.622, 290.473, 294.300 al 3, 295.890, 295.899, 296.013 al 15, 296.090 al 92, 296.115 al 25, 296.275 al 9, 296.332, 297.003 al 8, 297.505 al 14, 297.708 y 9, 298.270 y 1, 299.913 y 14, 300.059 al 64, 300.359 al 62, 300.380 al 90, 303.087 al 102, 303.231, 313.556 al 60, 315.097, 315.536 y 37, 321.593, 321.652 al 8, 322.193, 322.270 al 8.

Serie B, números 141.784, 145.601 al 4, 145.721 al 33, 146.767 y 8, 147.180 al 85, 158.435, 161.378, 164.377, 165.827 al 30, 166.253 y 4.

Factura de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 130.114 y 15, 134.364, 142.972, 150.225 al 7, 156.496 y 7, 161.954, 166.155, 167.773, 178.370, 180.797, 183.884 al 7, 192.356 al 75, 198.272 al 76, 205.143, 212.875 al 81, 213.059, 217.354 al 7, 217.538, 230.731, 232.189 al 92, 232.869, 236.474 al 6, 247.071 al 3, 257.649 y 50, 263.303, 263.686 al 705, 263.716 al 24, 263.869 al 91, 263.896 al 929, 263.970 al 4, 263.984 al 93, 264.000 al 6, 264.028 y 4, 264.186 al 95, 264.408 al 546, 264.588 al 97, 264.600 al 2, 264.617 al 39, 264.642 al 94, 264.708 y 9.

Serie B, números 96.706, 96.836 al 8, 98.653 al 6, 102.225, 104.199 al 201, 107.434, 107.869, 107.924 y 5, 108.022 y 3, 108.069 al 71, 108.898 y 9, 108.917, 109.644 y 5, 114.507 y 8, 117.333 al 6, 118.011, 118.952 al 5, 123.105, 126.063, 128.240, 130.006, 130.326, 132.316 al 20, 132.748 al 50, 132.770 y 1, 134.778, 135.027 al 30, 137.063 y 4, 137.134 al 7, 138.880 al 5, 139.814, 139.868, 140.041, 142.256 al 8, 142.516, 144.648, 147.571 y 2, 147.950, 154.951 al 5, 157.159 y 60.

Serie C, números 93.922 y 3, 98.112 y 17, 98.123 y 4, 101.778 al 81, 101.969, 102.075, 103.293, 107.824 al 6, 109.955 y 6, 110.836 al 8, 111.482 y 3, 112.806 y 7, 113.320, 113.379 al 81, 115.232 al 4, 119.066 al 8, 119.264, 121.680, 121.728 y 9, 123.908, 124.148, 124.154 y 5, 131.342 y 3, 131.449 al 51, 132.711, 142.365 y 6, 142.755 y 6, 143.055, 143.441.

Factura de la Deuda Amortizable de 15 de febrero de 1927, vencimiento

al 5 por 100, con impuesto, emisión to de 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 648 al 50 5.638 al 40, 6.482 al 85, 9.992 al 95, 15.598, 17.220 al 24, 20.178 y 79, 20.839 al 47, 20.871, 21.220 al 25, 21.249 al 52, 23.833, 27.143 y 44, 29.679 al 92, 33.648 al 50, 37.230 al 32, 70.056 y 57, 71.852, 72.006 al 8, 74.337 al 40, 74.350 y 51, 76.501, 79.118 y 19, 83.723 al 32, 87.251 al 54, 95.865 y 66, 98.664 al 70, 102.949 al 53, 103.866, 104.136 al 44, 104.244 y 45, 105.129, 105.305 y 6, 112.158 y 59, 113.194 al 99, 114.937, 115.896 y 97, 119.272 al 74, 129.991 al 93, 130.021 al 22.

Serie B, números 72, 4.046, 4.399, 7.957, 11.931, 15.709, 24.374 y 75, 29.229, 29.580, 30.611, 30.750, 35.553 al 56, 43.392 al 96, 44.768, 44.814 al 16, 45.224, 45.229, 46.809, 56.350, 56.361 y 62, 58.400, 70.494 y 95, 77.647 al 52, 79.531 al 35, 85.717 y 18, 85.930, 85.996, 87.922, 87.924 y 25, 87.977 y 78, 87.993 al 96, 87.999 al 88.004, 88.035 al 44, 88.803 al 10, 89.502 al 06, 95.578 y 79, 95.583 al 85, 96.393, 96.530, 96.556.

Serie C, números 91, 280 y 81, 3.479, 1.374, al 76, 4.894 y 95, 9.573, 14.661 y 62, 16.429 al 31, 18.695, 18.960 y 61, 19.688 al 90, 28.217 al 22, 28.898 al 901, 31.092, 34.868 al 70, 38.193, 38.330 al 32, 41.883, 41.917 al 19, 44.602, 54.523, 60.342 y 43, 66.476, 67.549 al 52, 73.829 y 30, 75.631 al 34, 75.640 al 42, 75.647 al 49, 75.678 al 91, 75.705 al 07, 75.713 al 34, 76.254 al 62, 76.331 al 40, 76.770 al 72, 77.721, 83.953, 86.956 y 57, 91.260, 91.781 y 82, 93.365 al 67.

Serie D, números 3.884 y 85, 8.377 al 79, 8.381 y 82, 8.432 al 36, 10.916.

Serie E, números 250, 4.621, 7.131.

Factura número 448 de la Deuda Amortizable al 5 por 100 1927, con impuesto, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 53.837 al 936, 53.937 al 54.036, 54.037 al 603.

Factura número 449 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie C, número 112.942.

Factura de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 33.380, 59.273, 87.698 y 9, 113.566 al 8, 146.478, 151.661 al 3, 157.198 al 201, 163.094, 163.567 al 70, 183.915 y 16, 198.291 al 3, 274.103 al 9, 274.888, 285.525, 296.916 al 9, 300.665 al 71 324.964 y

5, 365.765 y 6, 385.844, 402.773 al 885, 405.983, 405.947, 409.696 y 7, 443.723 al 9, 476.858, 509.008 al 11.

Serie B, números 88.605 al 13, 132.619, 144.342, al 61.

Serie C, números 26.952 y 3, 39.036 y 7, 53.424, 56.627, 57.414, 76.180 al 4, 86.866, 110.949 al 111.025, 115.379 y 80, 121.130 al 41, 122.051 al 8, 128.130 y 1, 128.140, 141.683.

Serie D, números 8.421, 9.641, 9.782, 12.135 al 9, 12.141.

Serie E, números 1.505 al 6, 7.132 al 4, 7.148 al 51.

Serie F, números 4.107 y 8.

Factura número 600 de la Deuda Amortizable al 5 por 100 1927, con impuesto, vencimiento de 15 de mayo de 1938:

Serie A, números 273.143 al 6, 273.193, 273.195 al 8, 273.200 al 4, 273.219 al 23, 273.227 al 337, 273.412 y 13, 274.078 al 83, 274.091 al 3, 274.111 al 15, 274.124 al 38, 274.146 al 61, 274.177 al 87, 274.354 al 67, 274.382 al 90, 274.394 al 401, 274.405 al 14, 274.424 al 79, 274.486 al 91, 274.500 al 21, 274.540 al 44, 274.550 al 79, 274.583 al 9, 274.605 al 16, 274.668 al 726, 274.733, 274.740 al 7, 274.830 al 73, 274.950 al 65, 274.980 al 92, 275.000 al 53, 275.087 al 125, 275.190 al 218, 275.224 y 5, 275.248 al 55, 275.293 al 6, 275.298 al 300, 275.408 al 10, 275.413 al 37, 275.446 al 517, 275.640 y 1, 275.543 y 4, 275.559 al 68, 275.575 al 84, 275.591 al 4, 275.597 al 613, 275.638 y 9, 275.652, 275.666 y 7, 275.738 al 54, 275.758 al 60, 275.772 al 85, 275.790, 275.792, 275.822 al 5, 278.322, 278.340 al 7, 278.368 al 70, 282.101 al 14, 282.475 y 6, 286.086 al 9, 287.532 al 6, 291.929 y 30, 294.344 y 5, 294.794 al 6, 297.840 al 53, 298.169, 300.161 y 2, 300.614, 303.521 al 3, 309.605, 310.854, 310.860 y 1, 310.872 al 4, 314.379 y 80, 314.770 al 9, 323.718 al 21, 325.471 al 4, 326.378 al 90, 326.945 al 7, 335.454, 338.763 al 8, 339.767 y 8, 340.570, 342.270 y 1, 342.881 al 6, 342.910, 342.912 al 18, 343.348 al 71, 343.502 y 3, 347.817 y 8, 353.609 y 10, 356.734, 356.736, 358.443, 359.766 al 9, 369.848, 360.648 al 57, 361.330, 362.424 al 589, 363.398 al 400, 369.341 y 2, 368.345 al 8, 370.169, 371.036 al 42, 372.088 al 95, 376.837 al 43, 377.601 al 17, 377.691 al 9, 377.705 al 24, 380.028, 382.351 y 2, 386.833 al 65, 388.501, 388.533 y 4, 388.555 y 6, 389.877, 390.113 al 16, 390.312 al 14, 390.549, 392.082 al 4, 393.239 y 40, 393.509 al 12, 393.515 al 20, 393.863 y 4, 394.005 al 7, 394.034 al 8, 398.591, 398.918, 409.050 y 1, 409.062 al 5, 420.498 y 9, 433.788 y 89, 451.313, 453.758 y 9, 454.706 y 7, 454.801, 456.182 al 6, 461.866 al 71, 476.968 y 9, 477.846 al 50, 481.892 al 5, 490.755 al 8, 490.940 al 3, 491.567 y 8, 492.870 y 1, 495.553

y 4, 495.591 al 9, 495.957 y 8, 496.167 y 8, 496.176 y 7, 496.524 al 7, 498.401 al 19, 499.533 al 6, 499.558, 508.260 y 1, 509.699, 511.616 al 9, 512.545 al 52, 512.760 al 3, 516.398 y 9, 516.884.

Factura número 1 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, vencimiento de 15 de febrero de 1939:

Serie B, números 25.224 y 25, 165.504 al 11.

Factura número 2 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, vencimiento de 15 de febrero de 1939:

Serie A, números 72.809 al 12, 72.830 al 33, 72.903 al 8, 72.921 al 23, 111.575 al 89, 357.937 y 38, 357.950 al 54, 377.913 al 20, 379.421 al 24, 394.000, 394.540, 401.255, 455.390 y 91, 516.599.

Serie B, números 12.691 y 92, 66.828, 71.605, 98.252 al 54, 115.934 al 37, 118.482, 118.482, 138.520, 162.528.

Serie C, números 33.264 al 69, 99.404.

Serie E, números 1.212 y 1.215.

Factura número 3 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, con impuesto, vencimiento de 15 de febrero de 1939:

Serie A, números 254.870 y 71.

Factura número 4 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, con impuesto, vencimiento de 15 de febrero de 1939:

Serie A, número 42.690 al 700, 72.954 al 60, 169.579 al 81.

Serie B, números 25.044, 163.829.

Serie C, números 10.072, 21.173, 65.011, 139.991.

Factura número 5 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, con impuesto, vencimiento de 15 de febrero de 1939:

Serie A, número 272.485.

Factura número 5 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, con impuesto, vencimiento de 15 de febrero de 1939:

Serie C, números 38.212, 355.262.

Factura número 9 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, con impuesto, vencimiento de 15 de febrero de 1939:

Serie C, número 110.777.

Factura número 29 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1929, vencimiento de 1 de octubre de 1936:

Serie A, números 33.580 al 33.

Factura número 28 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuestos, 1927, vencimiento de 1 de enero de 1937:

Serie A, números 33.530 al 33.

Factura número 1 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1929, vencimiento de 1 de enero de 1939:

Serie C, números 3.193 al 96.

Factura número 1 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1929, vencimiento de 1 de enero de 1939:

Serie A, números 7.507, 37.224 al 26,

Serie B, números 11.244 al 47.

Serie C, números 489 al 92, 16.570.

Factura número 2 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1939, vencimiento de 1 de enero de 1939:

Serie A, números 940, 6.679 al 82, 44.337 al 39, 68.089.

Serie C, números 14.156 al 67.

Factura número 5 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1929, vencimiento de 1 de enero de 1939:

Serie A, números 10.781 al 3, 53.053 y 4.

Serie C, números 8.490, 38.177.

Serie F, número 346.

Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1 de abril de 1928, vencimiento de 1 de julio de 1937:

Serie A, números 46.219 y 20, 47.715.

Serie B, números 14.081, 29.483.

Serie C, número 521.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1 de abril de 1928, vencimiento de 1 de julio de 1938:

Serie A, números 16.417 al 21.

Serie B, números 6.912, 29.335, 29.337, 31.291.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1 de abril de 1928, vencimiento de 1 de julio de 1938:

Serie A, números 7.953 al 62, 7.979, 16.755 al 57, 46.339 y 40.

Serie B, números 3.400, 6.830, 7.271, 12.703, 27.040 al 43, 29.230, 29.236, 29.339, 31.231 al 35, 31.538.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1 de abril de 1928, vencimiento de 1 de julio de 1938:

Serie B, número 3.879.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de abril

de 1928, vencimiento de 1.º de julio de 1938, serie A, números 8.614 al 17, 8.944, 9.069 al 73, 14.016, 14.029 al 37, 14.050, 14.137, 14.179, 14.207, 14.210 al 20, 14.227, 14.236, 14.239 al 41, 14.244, 14.249, 14.252 y 53, 14.363 al 67, 14.464, 14.899 y 900, 14.932 al 38, 14.940 al 46, 16.698 al 717, 17.947, 18.068 y 69, 46.330 al 32, 46.687 al 90, 47.657 al 63, 48.517 al 626, 49.262 al 311, 49.435 y 36.

Serie B, números 252, 3.832 y 83, 4.131 y 32, 6.528, 6.542 al 45, 6.672, 6.684 al 89, 6.720, 6.729 al 31, 7.658 y 59, 27.626 al 31, 33.248 al 50, 33.692 al 811.

Serie C, números 598, 1.021 al 24, 1.026 y 27, 1.061, 1.139, 1.141 al 43, 1.176 al 79, 3.927 al 33.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 48.092 al 98.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 3.047 al 50.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 7.953 al 62, 7.979, 16.755 al 57, 46.339 y 40.

Serie B, números 2.400, 6.830, 7.271, 12.703, 27.640 al 43, 29.230, 29.236, 29.339, 31.231 al 35, 31.538.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 18.579 al 612.

Serie B, números 5.093, 33.275 y 76.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 9.034, 46.642 al 47.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 47.007 al 21.

Serie B, números 4.893 y 94, 6.833 y 34, 7.518, 7.533, 9.050, 9.688, 12.704, 12.910, 12.921 al 29, 31.493.

Serie C, número 2.416.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de abril

de 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 5.158 y 59, 14.277 y 78, 14.610 al 12, 17.321 al 23, 17.323, 17.380 al 33, 18.264 al 69, 23.400 al 5.

Serie B, números 4.159 al 63, 7.093, 7.381 al 86, 7.479 al 500, 7.508 al 17, 9.522, 12.762 y 63, 31.541, 31.729, 32.116 al 20.

Serie C, números 762, 1.161, 3.842, 3.844 al 48.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 9.037 y 33, 9.051 y 52, 47.717 y 18.

Serie B, números 6.988 al 90.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie C, número 3.487.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 24.184 al 93, 24.294 al 33, 24.254 al 69.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de julio de 1938:

Serie B, número 8.099.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, número 43.040.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 14.183, 42.607 al 18, 42.321 al 35, 42.389 al 469, 72.507 al 12.

Serie B, números 18.901 y 2, 18.945 al 51, 18.954, 22.542 y 43.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie B, número 51.940.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 32.630, 41.201 y 2, 41.217, 89.574 al 82.

Serie B, números 6.789, 7.465, 7.584, 7.709.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4.50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 3.671, 14.052 al 54, 19.006 al 10, 25.844 al 46, 40.417, 40.514 al 17, 48.170 y 71, 63.769 y 70, 80.817 al 19, 92.838 y 39.

Serie B, número 83.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4.50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 620 al 24, 10.614 al 16, 12.941 al 45, 13.668 al 71, 14.729 al 31, 16.360 al 63, 18.091, 19.019 al 29, 19.884 al 86, 19.895 y 96, 19.937 al 50, 23.235 al 42, 33.238, 33.712, 39.462 al 67, 40.469 y 70, 40.680 al 88, 41.293 al 98, 41.103 y 4, 42.696 al 98, 44.184 al 86, 46.466, 46.484 al 87, 48.011 al 14, 50.434 y 35, 51.142 al 47, 52.932, 56.344 al 47, 58.137 al 66, 64.938 al 43, 65.107 al 9, 65.119 y 20, 71.952 al 57, 76.302, 80.500, 88.063, 88.332 al 40, 89.031 y 32, 92.135, 92.537 al 61, 92.934 al 36, 93.749 y 50.

Serie B, números 3.503 al 5, 6.793, 6.795 y 96, 6.896, 6.901 y 2, 6.913, 7.034, 7.680, 7.945, 7.951, 8.218, 10.304, 14.617, 18.438, 28.544, 30.861, 32.497, 33.896 y 97, 42.935, 44.433 al 37, 44.442 al 46, 54.141, 55.381 y 82.

Serie C, número 2.854.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4.50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 7.405, 7.997.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4.50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 44.846 y 47, 63.838, 92.953 al 55.

Serie B, número 32.164.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4.50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 8.726 al 65, 43.412 al 14, 56.730 al 36, 92.382, 93.580.

Serie B, números 8.111, 50.041, 52.152.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4.50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 13.473 y 74, 93.249 al 61.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4.50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 66.881 al 84, 72.609, 82.239 al 60, 89.301 al 3, 89.316 al 19, 89.337 al 40, 89.353 al 85.

Serie B, números 7.944, 8.893, 11.231 al 35, 11.425, 12.607 al 11, 20.004 y 5, 20.017 al 22, 22.241, 32.488, 33.754 y 55, 33.773, 33.985, 35.510 al 20, 47.833 al 52, 48.246 al 48, 48.261 al 66, 50.635, 50.387 y 88, 50.402 al 510, 50.521 al 87, 51.090 al 105, 51.161 al 264, 51.271, 51.274 y 75, 51.278 y 79, 51.291 al 316.

Serie C, números 199, 548 y 49, 907 y 8, 924, 926, 956 al 59, 1.233 y 34, 2.443, 4.712 y 13, 4.722, 4.724 al 29, 4.742 al 70, 4.772 al 89, 4.791 al 95, 4.798 al 801.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4.50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 2.286 y 87, 2.619 y 20, 2.622, 5.717 al 19, 14.732, 16.569 al 74, 16.854 y 55, 16.992, 18.298 al 300, 18.800, 19.182 al 84, 37.120, 38.629 al 32, 40.278 y 79, 41.323, 42.616 y 17, 43.313 y 14, 43.309, 63.437 al 40, 68.109 al 12, 88.327 al 30, 88.420, 88.428, 89.048, 92.050 al 52, 93.572 al 74.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4.50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 13.965, 60.534.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4.50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 13.178, 13.883 y 84, 14.230 y 31, 36.629 y 30, 60.535, 64.013, 92.807.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4.50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 11.351 y 52, 42.226 y 27, 18.777.

Serie C, números 894, 927 al 29.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4.50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 3.931, 3.933, 17.779 al 84, 36.525, 36.652 y 53, 36.654.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4.50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 753 al 55, 767, 1.007 al 9, 1.167, 1.311, 1.460, 1.463, 1.466 y 67, 1.473, 1.492 y 93, 1.644, 1.725 al 27, 3.612 al 17, 3.735 al 37, 4.307 al 9, 5.219, 5.327, 5.364, 5.455 y 56.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4.50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 31.285 y 86, 31.331, 34.057, 34.061 al 63, 35.422 al 35, 35.821, 35.844 y 45, 35.994, 36.156 al 60, 36.243, 36.309 al 11, 36.416, 36.701 y 2, 36.825 y 26, 37.483, 38.739, 38.751 y 52, 42.916 al 18, 42.950, 42.990 al 98, 43.006 y 7, 48.178 y 79, 48.184, 50.030 al 32, 50.040, 50.043 y 44, 50.047 y 48, 53.741 al 43, 53.943, 54.043, 54.117, 54.187, 55.148 al 57, 55.578, 56.045 al 8.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4.50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 1.959 al 2.000, 2.156 y 57, 3.648, 13.896, 13.981, 14.835 y 36, 15.424, 15.505 al 7, 16.741 al 47, 18.516 al 25, 18.798, 19.044, 19.224 y 25, 19.244 y 45, 20.002 y 3, 20.482 al 550, 20.632 al 717, 20.783 al 96, 20.812 al 16, 20.897 al 999, 21.000 al 55, 23.561, 24.434 al 50, 24.555 al 58, 26.322 al 28, 33.590 al 627, 33.930 y 31, 34.958, 34.234, 34.524 al 26, 36.711, 38.633 al 38, 38.877 y 78, 44.575 al 77, 45.832, 47.807 al 918, 49.431 al 34, 49.436 al 50, 49.455 al 66, 49.488 al 503, 51.320 y 21, 52.122 y 23, 52.824 y 25, 53.772 al 81, 53.793 al 829, 53.839 al 65, 56.173 al 77, 58.304 al 6.

Serie B, números 11, 54 al 57, 61, 71, 301 y 2, 443, 1.002 y 3, 1.030 al 84, 1.169 al 73, 1.922, 1.926, 1.998, 5.274, 6.920, 6.975, 7.085 al 89, 7.180, 8.272, 8.411 al 19, 8.443, 8.447, 8.451 al 59, 8.564, 8.578, 8.584, 8.600 al 2, 8.660 y 61, 8.668, 8.684, 8.736 al 38, 8.868, 8.872, 8.894 al 96, 9.293 y 4, 10.393, 10.378, 10.667 al 69, 10.756, 11.997, 11.534 y 35, 11.540 al 48, 11.865, 12.046 al 56, 12.636 al 38, 14.052, 14.209 y 9, 14.311, 14.436 y 37.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4.50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 61.067 al 70, 67.096 al 99, 67.721 al 30, 72.292 al 94, 72.329, 73.187, 73.528 al 31, 75.877 al 79, 85.796 al 99, 90.646 al 85, 90.743 al 56.

Serie B, números 14.492 al 500, 14.502 al 12, 14.517, 14.529, 14.707, 15.578, 15.669, 17.537, 18.240, 18.261 al 79, 18.339 al 46, 18.559, 18.567, 18.573, 18.619 al 21, 19.342, 19.346, 20.174, 20.462, 20.595, 20.676, 20.832 al 44, 20.953 al 93, 22.408 y 9, 22.446, 22.452, 22.454 al 65, 22.473 y 74, 22.483 al 500, 22.592, 22.510 al 15, 22.519, 24.560 y 61, 25.484, 25.515, 27.377, 28.229, 28.279 y 50, 28.515, 28.542 y 43, 29.635, 29.685, 30.467 al 69, 31.069 al 78, 31.445 al 48, 32.018, 33.548.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de agosto de 1944.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE		Importe del haber pasivo Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
PENSIONES DEL MAGISTERIO							
D. Esperanza Martín Serrano (V.)	Maestro Nacional		1.451,30	4.ª parte	5.805,55	10-12-47	Madrid.
Huérfanas Villanueva Colina	Idem		275,00	Transmisión		17-12-40	Vizcaya.
D. Félix Balanero y deña María Cruz Sancho P.	Idem		3.000,00	Extraordinaria		7-12-36	Madrid.
D. Encarnación Fiórez Valcarlos (V.)	Idem		1.333,33	3.ª parte	4.000,00	13-7-36	León.
Huérfanos Fernández Rivas	Idem		1.000,00	3.ª parte	3.000,00	18-1-39	Almería.
Huérfanos Pons Brinqué	Idem		1.066,66	Transmisión		28-3-44	Barcelona.
D. Elena Ayarza Martínez (H.)	Idem		1.000,00	3.ª parte	3.000,00	1-9-41	Logroño.
D. Baltasara González González (V.)	Idem		1.666,66	3.ª parte	5.000,00	21-2-44	León.
D. María Ceusadias Boguñá (V.)	Idem		2.000,00	Mayor	7.200,00	21-2-44	Barcelona.
D. Carmen Contreras Márquez (V.)	Idem		1.500,00	T. mínima		11-5-44	Córdoba.
D. Felipa Martín Román (V.)	Idem		2.100,00	4.ª parte	8.400,00	23-4-44	Madrid.
D. Leonor Rico Ladrón (V.)	Idem		1.000,00	Transmisión		1-1-43	Soria.
D. Isabel Lázaro Mateos (por el Consejo) (V.)	Idem		1.500,00	Extraordinaria		24-10-40	Madrid.
D. Clarenzia Garnica Manso (H.)	Idem		1.333,33	3.ª parte	4.000,00	3-3-42	Navarra.
D. Ana Abad Reina (H.)	Idem		1.066,00	Transmisión		4-4-43	Logroño.
D. Rosario Rodríguez Santamaría (V.)	Idem		1.605,99	25 por 100	6.427,97	8-10-47	Oviedo.
MESADAS DEL MAGISTERIO							
Huérfanos Sánchez Basanta	Maestro Nacional		383,31	3 y 1/2	2.000,00		Pontevedra.
D. Eusebia Alcor García (V.)	Idem		1.666,66	5 mesadas	4.000,00		Madrid.
D. Isabel Vitoria Amor (V.)	Idem		2.033,30	5 mesadas	5.000,00		Santander.
DOTES							
D. María Luisa Bobadilla Viburín (H.)	Maestro Nacional		214,25				Madrid.
JUBILACIONES MAGISTERIO							
D. Elvira Lafau Julián	Maestra		5.569,00	80 por 100	7.200,00	5-44	Barcelona.
D. Fernando Roque Sahuarte	Idem		4.000,00	80 por 100	5.000,00	4-7-44	Cuenca.
D. José León Civera	Maestro		6.730,00	80 por 100	8.400,00	9-3-44	Barcelona.
D. Tomás Navarro Trigo	Idem		6.730,00	80 por 100	8.400,00	18-7-44	Navarra.
D. Baltasar Pérez Trelle	Idem		4.300,00	80 por 100	6.000,00	1-8-44	Orense.
D. Enrique Roca Ribera	Idem		5.760,00	80 por 100	7.200,00	1-5-44	Barcelona.
D. Carmen Gene Torné	Maestra		4.300,00	80 por 100	6.000,00	10-5-44	Tarragona.
D. Marceño Pous Raventós	Maestro		7.680,00	80 por 100	9.600,00	12-12-42	Barcelona.
D. Bernardo Gómez Viana	Idem		4.800,00	80 por 100	6.000,00	16-7-44	Alava.

D.ª Constanza Martínez Benedito	4.000,00	80 por 100	5.000,00	21- 3-44	Teruel.
D. Silvestre Santaló Pavorell	7.680,00	80 por 100	9.600,00	16- 5-44	Gerona.
D.ª Adelaida Guerra Maroto	4.800,00	80 por 100	6.000,00	1- 7-44	Avila.
D.ª Elvira Sánchez Martín	4.000,00	80 por 100	5.000,00	20- 1-44	Cáceres.
D.ª Felipa Benito Miguel	5.760,00	80 por 100	7.200,00	30- 1-44	Madrid.
D. Antonio Julián Lorente Blasco	6.720,00	80 por 100	8.400,00	16- 7-44	Zaragoza.
D.ª Teodora Patrocino Montalbán Obenza	5.040,00	80 por 100	6.300,00	1- 7-44	Valladolid.
D.ª Daniel Arce Moriana	4.200,00	80 por 100	5.250,00	21- 7-44	Quiedo.
D.ª Nieves Arja López	4.680,00	80 por 100	5.850,00	13- 7-44	Zaragoza.
D.ª Magdalena Barón Masana	5.760,00	80 por 100	7.200,00	5- 2-44	Córdoba.
D. Felipe García-Gil Alba	7.680,00	80 por 100	9.600,00	6- 7-44	Santander.
D.ª Santiago Gil Sanz	6.720,00	80 por 100	8.400,00	16- 7-44	Santander.
D.ª Demetria Gómez Segovia	4.800,00	80 por 100	6.000,00	16- 7-44	Santander.
D. Diego Dámaso Gutiérrez Lloredo	4.800,00	80 por 100	6.000,00	16- 7-44	Santander.
D.ª Evira Plá Bernabéu	6.720,00	80 por 100	8.400,00	11- 7-44	Valencia.
D.ª Ramona Emilia Sarrasi Ubeda	4.800,00	80 por 100	6.000,00	18- 7-44	Madrid.
D.ª María Zola Carvasosa y Estrella	7.680,00	80 por 100	9.600,00	28- 6-44	Sevilla.
D.ª Carmen González Osso	7.680,00	80 por 100	9.600,00	2- 4-44	Barcelona.
D.ª Felix López de Vicuña y Ortiz de Luzziaga	6.720,00	80 por 100	8.400,00	16- 7-44	Alava.
D. Escolástico Giménez Giménez	5.760,00	80 por 100	7.200,00	1- 7-44	Zaragoza.
D.ª Adela Trayer Colls	7.680,00	80 por 100	9.600,00	26- 6-44	Barcelona.

JUBILACIONES

D. Juan Marcos Gómez	9.600,00	80 por 100	12.000,00	13- 7-44	Soria.
D. Gerardo Zato Plaza	7.680,00	80 por 100	9.600,00	26- 6-44	Madrid.
D. Francisco Leganés Hernández	10.560,00	80 por 100	13.200,00	14- 7-44	Madrid.
D. Guillermo López Mayo	4.000,00	80 por 100	5.000,00	26- 6-44	Zaragoza.
D.ª Isabel Fernández Olasagasti	5.760,00	80 por 100	7.200,00	25- 6-44	Barcelona.
D. Manuel Hueso Argente	7.680,00	80 por 100	9.600,00	12- 6-44	Valencia.
D. Esteban Cabrera García	2.400,00	80 por 100	3.000,00	10- 5-36	Castellón.
D. José Moreno Guerra de la Vega	10.560,00	80 por 100	13.200,00	10- 6-44	Cádiz.
D.ª Rosa Gil López	5.040,00	80 por 100	6.300,00	22- 6-44	Cáceres.
D. José Sabino Molina	14.000,00	80 por 100	17.500,00	1- 7-44	Madrid.
D. Juan García Mancebo	2.400,00	80 por 100	3.000,00	23- 5-44	Avila.
D. Francisco Caba Ponce	1.600,00	80 por 100	2.000,00	20- 5-41	Murcia.
D. Antonio Nogales de la Gala	6.600,00	60 por 100	11.000,00	17-10-41	Guadalajara.
D. Gonzalo Godos Godos	6.600,00	60 por 100	11.000,00	11-11-41	León.
D. Leandro Lajara Rubio	8.220,00	60 por 100	13.700,00	20-12-41	Madrid.
D. Juan Vaquer Martínez	6.560,00	60 por 100	11.000,00	20-12-41	Barcelona.
D. Luis Garo Castro	7.500,00	60 por 100	12.500,00	18-12-41	Madrid.
D. Teodoro Bravo López	6.600,00	60 por 100	11.000,00	17-10-41	Madrid.
D. Antonio Gil Alvarez	7.680,00	80 por 100	9.600,00	6- 4-44	Madrid.
D. Pedro Marinas Pérez de Evora	7.680,00	80 por 100	9.600,00	26- 7-41	Batcares.
D. Nemesio Alvarez Alvarez	10.560,00	80 por 100	13.200,00	11- 7-44	Madrid.
D. Miguel Romou Coscollá	4.000,00	80 por 100	5.000,00	2-12-43	Valencia.
D. Juan Babiloni Perona	14.000,00	80 por 100	17.500,00	24- 6-44	P. Mallorca.
D.ª Adela Lozano Martínez	3.600,00	60 por 100	6.000,00	21- 6-44	Avila.
D. José Soriano Morrell	9.600,00	60 por 100	12.000,00	24- 6-44	P. Mallorca.
D. Daniel Castro Borja	5.760,00	60 por 100	7.200,00	22- 7-44	Madrid.
D. Antonio Fernández Blanco	2.700,00	60 por 100	3.375,00	17- 7-44	Valladolid.
D. Antonio González Giménez	11.520,00	60 por 100	14.400,00	1- 7-44	Granada.
D.ª Josefina Sandino Mesa	4.200,00	60 por 100	5.250,00	23- 6-44	Sevilla.
D. Rogelio Macías Macías	3.600,00	60 por 100	4.500,00	1- 6-44	Coruña.
D.ª José García Curto	823,24	20 por 100	4.116,18	14- 6-44	Salamanca.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad; H., huérfano.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pésetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pésetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D. Blas Calero Guijo	Jefe Negdo. del Catastro	5.760,00	60 por 100	9.600,00	18-7-44	Corloba.
D. Zoá Gotos Viñuales	Telegrafista	2.400,00	40 por 100	6.000,00	25-6-44	Burcelona.
D. Antonio Lozano Ortega	Jefe de Admón. de Aduanas	11.520,00	80 por 100	14.400,00	8-5-44	Málaga.
D. Litis Giles López Calvo	Agente segunda clase Policía	3.300,00	60 por 100	5.500,00	18-5-44	Valladolid.
D. Arturo Figueras Clotet	Celador de Telégrafos	2.700,00	60 por 100	4.500,00	1-7-44	Lerida.
D. José Nieto Dominguez	Capataz de Telégrafos	5.200,00	80 por 100	6.500,00	25-6-44	Badajoz.
D. Paulino Millán Dominguez	Guarda Patrimonio Nacional	1.200,00	60 por 100	2.000,00	5-6-44	Madrid.
D. Ignacio Luque Perez	Agente Judicial	2.700,00	60 por 100	4.500,00	30-3-44	Cádiz.
D. Francisco Martínez Haro	Portero del Congreso	7.120,00	80 por 100	8.900,00	18-12-43	Madrid.
D. Santiago Moral Gil	Portero de los Ministerios	2.700,00	60 por 100	4.500,00	1-8-44	Madrid.
D. Benito Rey Abuin	Agente Judicial	3.600,00	60 por 100	6.000,00	29-4-44	La Coruña.
D. Julia Gardeta Marín	Auxiliar Telegrafista	3.600,00	60 por 100	6.000,00	1-7-43	Barcelona.

PENSIONES CIVILES

D. Elvira Romero Moreno (V.)	Sobrestante Ministerio O. P.	2.600,00	Mayor por	7.000,00	-5-6-44	Ciudad Real.
D. Carme Collés Serrano (V.)	Subalterno de Correos	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	15-5-44	Valencia.
D. Juan Callardo Font (V.)	Secretario Audiencia Prov.	2.375,00	4.ª parte	9.500,00	28-12-43	Toledo.
D. María Segura Garrido (V.)	Cartero urbano	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	11-6-44	Jaén.
D. Felisa Arribas Salvador (V.)	Guardia de Seguridad	3.250,00	Extraordinaria		25-8-37	Zaragoza.
D. Hdeforisa Duchá Jiménez (V.)	Cartero E. Artes y Oficios.	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	25-2-44	Zaragoza.
D. Rosario Artoñ Beimejo (V.)	Profesor urbano	2.000,00	Mayor por	7.200,00	14-6-44	Jaén.
D. María López Castiello (V.)	Jefe Admón. Técnico Correos.	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	22-5-44	Madrid.
D. Antonia Cortezón Carbonell (V.)	Cartero urbano	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	28-2-44	Barcelona.
D. Josefa Ruiz Gil (V.)	Capataz de Telégrafos	1.833,33	3.ª parte	5.500,00	12-2-42	J. Frontera.
D. Dolores Cabrero Abizanda (V.)	Intern	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	11-12-42	Huesca.
D. Consuelo Gutiérrez-Ravé Montero (V.)	Jefe Admón. Estadística	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	8-1-44	Salamanca.
D. Isabel de Ariza Diez de Balnes (V.)	Jefe de Admón. de Hacienda.	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	2-1-41	Madrid.
D. Regina Caballero Rodríguez (V.)	Aux. E. Artes E. Mercantiles.	411,32	15 por 100	2.742,53	20-5-42	Las Palmas.
D. Marina y doña Concepción Gómez Imuzciz (H.)	Auxiliar de Instituto	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	13-10-35	Madrid.
D. Mercedes Colmenares Sanz (H.)	Magistrado	1.750,00	Transmisión			Madrid.
D. Dolores Amaya Ruiz (V.)	Jefe de Correos	6.000,00	Extraordinaria		30-10-37	Madrid.
D. Rufarinos Acedo Cordero	Cartero urbano	1.750,00	50 por 100	3.500,00	11-2-38	Badajoz.
D. Dolores García Valverde (V.)	Oficial de Prisiones	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	25-12-42	Sevilla.
D. Fivira Diez de Dios (M.)	Guardia de A-alto	3.500,00	Extraordinaria		24-11-42	León.
D. Eusebia del Castillo Nieto (V.)	Jefe Negdo. tercera Telégrafos	1.500,00	T. Mínima		2-6-44	Madrid.
D. Isabel Pérez Peláez (V.)	Administrador de Prisiones	1.254,00	15 por 100	8.359,97	26-5-44	Valladolid.
D. Juana Alicantud Pérez (V.)	Oficial primero de Correos	1.500,00	T. Mínima		21-12-43	Cartagena.
D. María Antonia Lopez Fernández-Antoja (V.)	Jefe Negdo. Admón. Civil	6.000,00	Extraordinaria		29-8-36	Oviedo.
D. Ignacio Marcos de León Serrano (V.)	Conductor de Obras Públicas	1.533,33	3.ª parte	4.600,00	23-1-44	Madrid.
D. Joaquina Solana Sardiña (H.)	Portero de los Ministerios	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	7-4-44	Gulpuzcoa.
D. Antonia Muñoz Roldán (E.)	Cartero urbano	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	17-7-40	Ameria.
D. María Urbana Gómez Gómez (V.)	Ingeniero Industrial	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	16-10-38	Tarragona.
D. Dolores Ródenas Enguitanos (V.)	Oficial de Sala de Audiencia T.	6.000,00	Extraordinaria		20-9-36	Abaete.
D. María de los Angeles Suárez Lozano (H.)	Auxiliar de Telégrafos	2.000,00	Mayor por	8.000,00	12-4-44	Madrid.
D. María de la Peña Ferrer (V.)	Cartero urbano	1.500,00	T. Mínima		19-8-43	Barcelona.
D. María Lizaur Paul (V.)	Funcionario del Patrimonio	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	28-2-42	Cádiz.
D. Purificación Alonso de la Torre y otra (V.)	Cartero urbano	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	26-12-43	Lugo.
D. Concepción Mancha Moriche (V.)	Funcionario del Catastro	2.000,00	Mayor por	7.200,00	10-11-43	Avila.
D. María Pérez Arribas (V.)	Auxiliar de Montes	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	21-2-44	Madrid.

D.ª María de los Doctores Ferrnón Ubecá (V.)	Portero de los Ministerios	1.500.00	4.ª parte	4.500.00	8-12-43	Almería.
D.ª Pilar Ferrnón Ubecá (V.)	Mayor de señales Marítimas	3.000.00	4.ª parte	12.000.00	22-4-44	Huelva.
D.ª Concepción Hidalgo Mejía (V.)	Interventor Ferrocarriles	2.000.00	Mayor por	7.200.00	4-3-44	Madrid.
D.ª Dolores Sánchez Enriquez (V.)	Aux. del Catastro rústico	1.666.66	3.ª parte	5.000.00	20-4-44	Córdoba.
D.ª Cecilia Fernández Ibáñez (M.)	Guardia de Seguridad	3.500.00	Extraordinaria	7.200.00	24-11-42	Oviedo.
D.ª María Antonia Solís Bazago (V.)	Delante de Obras Públicas	5.400.00	Mayor por	7.200.00	2-3-44	Balajoz.
D.ª Leonor Tenllado Gallego (V.)	Inspector de Policía	3.600.00	Extraordinaria	6.600.00	25-2-44	Madrid.
D.ª Remedios Cuadrado del Pino (V.)	Agente de Investigación	1.750.00	50 por 100	6.600.00	29-11-35	Salamanca.
D.ª Ricarua Mira Añañ (V.)	Peón Industrial	4.000.00	Extraordinaria	8.000.00	27-6-39	Valencia.
D.ª María Antonia de los Doctores Bágüena (V.)	Jefe Negdo. Admón. Civil	1.333.33	Extraordinaria	4.600.00	12-5-39	Teruel.
D.ª Encarnación Alcalde Serrano (V.)	Inspector de Vigilancia	1.993.03	3.ª parte	4.600.00	27-11-43	Madrid.
D.ª News Pérez Rodríguez (V.)	Agente judicial	4.500.00	25 por 100	7.972.15	20-6-44	Almería.
D.ª Cipriana Moreno García (V.)	Jefe de Negdo. de Telégrafos	1.000.00	Extraordinaria	3.600.00	25-11-36	Madrid.
D.ª Eliada Fernández Alvarez (V.)	Agente de Investigación	1.400.00	3.ª parte	3.600.00	1-2-44	Oviedo.
D.ª María Jesús Hernando Juez (H.)	Oficial Mecanográfico	2.925.00	Transmisión	10.100.00	11-4-40	Vizcaya.
D.ª Guadalupe Orbe Zubeldia (V.)	Cabo de Seguridad	3.000.00	4.ª parte	12.000.00	15-8-43	Barcelona.
D.ª Mercedes González Teixidor (V.)	Inspector de Policía	2.100.00	3.ª parte	6.400.00	26-5-44	Barcelona.
D.ª Carmen Villar Yepes (V.)	Jefe Negociado Hacienda	2.750.00	3.ª parte	11.000.00	9-12-43	Córdoba.
D.ª Francisca Carreras Sánchez (V.)	Comisario de Vigilancia	1.000.00	3.ª parte	3.000.00	5-6-44	Barcelona.
D.ª Juana García Navarro (V.)	Guardia de Seguridad	1.500.00	3.ª parte	4.500.00	24-1-44	Málaga.
D.ª Ana Ortiz Lozano (H.)	Portero de los Ministerios	1.425.00	Transmisión	15.000.00	29-12-43	Málaga.
D.ª Julia López Aranda y Moreno-Nieto (V.)	Director Sección de Telégrafos	3.750.00	4.ª parte	15.000.00	26-3-44	Madrid.
J. José María Santin Jalón (H.)	Jefe S. Peric al Contabilidad	985.99	15 por 100	6.573.00	12-7-44	Madrid.
D.ª Elvira García-Dorado-Seirullo (H.)	Inspector de Policía	1.000.00	T. minima	7.200.00	7-9-40	Madrid.
D.ª M.ª del Sacramento Sánchez de Ibagüen (V.)	Agente judicial	4.750.00	Transmisión	19.000.00	7-2-43	Burgos.
D.ª Rosarío Urdiales Arrabal (V.)	Catastrático	2.750.00	4.ª parte	5.500.00	13-2-44	Salamanca.
D.ª Mercedes Martínez Cuesta (V.)	Registrador de la Propiedad	1.500.00	50 por 100	7.200.00	3-1-42	Sevilla.
D.ª Honesta Dobón Olmo (V.)	Agente de Investigación	1.090.00	T. Minima	3.500.00	8-11-36	Cádiz.
D.ª Basilia López Ranz (E.)	Oficial primera C. de Prisiones	1.666.66	15 por 100	7.200.00	22-2-44	Burgos.
D.ª Felicia Degado Peralba (V.)	Jefe Negdo. de Correos	1.425.00	M. Correos	5.000.00	6-3-42	Madrid.
D.ª Inés San José (V.)	Portero Tribunal Cuentas	2.000.00	Máxima	7.200.00	21-9-42	Orense.
D.ª Josefa de Salas Padrós (V.)	Oficial de Telégrafos	2.887.68	4.ª parte	11.550.32	16-2-44	Valladolid.
D.ª Antonia Moreno Jiménez (V.)	Inspector de Seguros	3.000.00	4.ª parte	12.000.00	18-4-44	Madrid.
D.ª María Vicente Roy (V.)	Jefe Técnico de Correos	1.500.00	3.ª parte	4.500.00	19-10-43	Pontevedra.
D.ª Nieves Español Ros (V.)	Capataz Forestal	2.525.00	4.ª parte	10.100.00	23-4-44	Valencia.
D.ª María Luisa Torres de Tena (H.)	Inspector de Policía	666.66	3.ª parte	2.000.00	19-10-46	Madrid.
D.ª Lucía Iroche Gainzado (V.)	Ayudante de Montes	1.396.75	V. máxima	17.000.00	6-4-44	Madrid.
Huérfanos de Ciria López (H.)	Mecánico del Insto. Forestal	1.500.00	Transmisión	2.555.00	28-1-44	Alava.
D.ª Esperanza Díez Isar (M.)	Delegado de Hacienda	666.66	2 mesadas	4.000.00		Vizcaya.
D.ª Trinidad García Caramás (V.)	Cartero urbano	1.064.55	5 mesadas	2.550.00		Valladolid.
D.ª María Maroto Sarabia (V.)	Peón caminero	1.520.80	5 mesadas	3.650.00		Valladolid.
D.ª Encarnación Creus Lluelles (M.)	Capataz de Línea	1.525.00	5 mesadas	4.500.00		Barcelona.
D.ª Esperanza González Díaz (V.)	Cartero urbano	2.083.30	5 mesadas	5.000.00		Cijón.
D.ª María Bascay Gómez (V.)	Aux. Catastro rústico	1.064.55	5 mesudas	2.555.00		La Coruña.
D.ª Margarita Rotger Capó (V.)	Puón Caminero	1.064.55	5 mesudas	2.555.00		Baleares.
	Llenn					

MESADAS

D. Francisco Martos Avila	Juez de primera Instancia	11.333.33	12/3	17.000.00	13-8-43	Madrid.
---------------------------	---------------------------	-----------	------	-----------	---------	---------

EXCEDENCIAS

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: H, huérfano; V, viuda; E., esposa.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
		Pesetas		Pesetas		

RETIRADOS DE LAS MINAS DE ALMADEN

D.ª Damiana Cabrera Cavamillas (V.) Obreiro mina de Almadén 182,50 | 0,50 diarios. | 12. 4.43 | Ciudad Real.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viuda; H, huérfano; M., madre; E., esposa.

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Pensiones del Magisterio	22.893,36
Mesadas del Magisterio	4.333,26
Dotas del Magisterio	214,25
Jubilaciones del Magisterio	179.440,00
Jubilaciones	261.483,24
Pensiones civiles	178.516,98
Mesadas	8.589,41
Dotas	1.400,00
Haber de excedencia	11.353,33
Obreros Minas de Almadén	182,50
Total	668.414,28

Madrid, 18 de septiembre de 1944.—El Director general, Federico G. Gorordo.

Anunciando las series y número de títulos de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, emisión de 1.º de octubre de 1942, emitidos en virtud de la Ley de 27 de febrero de 1943 y Orden ministerial de 22 de marzo del mismo año.

Dispuesta por Ley de 27 de febrero de 1943 la ampliación de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, emitida por Ley de 17 de septiembre de 1942, con fecha 1.º de octubre de este año, en la cantidad necesaria para canjear por esta Deuda los valores ferroviarios que expresaba, y autorizada esta Dirección General de la Deuda y Cajas Pasivas, por Orden ministerial de 22 de marzo de 1943, para emitir Carpetas provisionales de la expresada Deuda.

Esta Dirección General, en cumplimiento de los expresados preceptos legales, ha ordenado la confección de las siguientes Carpetas provisionales: Serie A, de 500 pesetas, números 1.681.430 a 1.719.083 y 1.819.084 a 1.820.037; Serie B, de 2.500 pesetas, números 205.325 a 209.961; Serie C, de 5.000 pesetas núms. 168.426 a 170.485; Serie D, de 12.500 pesetas, núms. 20.531 a 20.721; Serie E, de 25.000 pesetas números 15.241 a 15.316, y Serie F, de 50.000 pesetas, números 5.555 a 5.888. Con una totalidad de 62.184.000 pesetas nominales, representadas por 45.906 Carpetas.

El pago de intereses será realizado por trimestres vencidos en 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de cada año mediante cupones que llevarán unidos las Carpetas, siendo el primer vencimiento de estos valores el de 1.º de abril de 1943.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Emitidas ya las Carpetas provisionales que representan a los títulos que confeccionará la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, y que en su día serán canjeadas por estos, saldrán a la contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Comercio para el cumplimiento del artículo 28 a cuyo efecto se hace la presente inserción.

Madrid, 23 de septiembre de 1944.—El Director general, Federico G. Gorordo.

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Beneficencia que se cita.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Beneficencia número 742, emitida a favor del Hospital de Seo de Urgel (Lérida), por 23.886.59 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrada en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Lérida en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 24 de julio de 1944.—P. el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

3.823 A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Rectificando el anuncio de extravío de cartillas individuales que se cita, publicado el 21 de agosto último.

Habiéndose padecido error en el anuncio de esta Comisaría General, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 234 de 21 de agosto último, relativo a extravío de cartillas individuales, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las cartillas cuyo extravío se anuncia, debe entenderse corresponden a la Serie MA, en lugar de Serie M., que es como en el referido anuncio figuran.

Madrid, 18 de septiembre de 1944. El Comisario general, Rufino Beltrán.

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se mencionan.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer periodo de la serie PM, números 43741 y 45272, de tercera categoría, se pone en conocimiento de to-

das las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1944.— El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales del tercer ciclo de las series M números 44830, 55037, 70769, 74371, 116638, 116639, 138026, 167433, 167434, 242674, 250979, 272041, 302891, 314274, 314275, 314276, 343354, 343355, 392998, 392999, 393000, 409783, 409784, 409785, 409787, 418736, 418738, 418982, 423326, 423327, 423328, 423329, 428930, 4 5 4 6 3 1, 474352, 474353, 504013, 505517, 511918, 564783, 568334, 580091, 584732, 588266, 588267, 595253, 596305, 596667, 606433, 614395, 614600, 614755, 614758, 615421, 631421, 631495, 665033, 642761, 706797, 706798, 706799, 706800, 729010, 729011, 729012, 737411, 737412, 738093, 748158, 748159, 748160, 748161, 748162, 748163, 748575, 750951, 754714, 790901, 828627, 828628, 828629, 835633, 837199, 852798, 894239, 897743, 947758, 947759, 947760, 947761, 947762, 947763, 952898, y M-1, 004173, 004174, 004175, 004176, 004177, 041499, 041500, 559082, 559083, 559084, 559085, 559087, 628213, 724663, 743510, 743511, 743512, 743513, 783693, 783694, 783695, 811449, 837514, 858382, 871085, 871086, 871087, y las infantiles de la serie M números 73786 y 75877, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1944.— El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo de las series CR, números 31710 y 31711, y AV, números 6672, 6673, 6674, 91205, 91206, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1944. El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer periodo de la serie C, números 2544, 11374 y 69796 infantiles y los números 22533, 76260, 76261, 76262, 76263, 76360, 93046, 412308 y 412309 de tercera categoría, las del mismo periodo de la serie SS, números 147803 y 358434 de primera categoría y los números 43276, 43277, 52186, 52187, 68398, 68408, 74718 y 82293 de tercera categoría, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1944. El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo de la serie CS, números 016814 y 020355, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 1944.— El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al tercer ciclo, serie HU, números 247799 de segunda categoría y 26870, 26756, 26757, 26916, 29707, 121423 y 430602 de tercera categoría, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 1944.— El Comisario general, Rufino Beltrán.

Anunciando el extravío del boletín de baja que se cita por incorporación a filas.

Habiendo sufrido extravío el boletín de baja en cartilla de racionamiento por incorporación a filas de la provincia de La Coruña, número 523, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que el referido boletín ha sido anulado a todos los efectos. Asimismo se interesa de las Delegaciones Provinciales y Subdelegación del Campo de Gibraltar recaben de las Delegaciones Locales Especiales y Locales de ellas dependientes informen de sí con el documento indicado se ha causado alta en alguna de ellas, de cuyos extremos informarán las citadas Delegaciones Provinciales y Subdelegación del Campo de Gibraltar, a su vez, a la Provincial de Abastecimientos y Transportes de La Coruña.

Madrid, 21 de septiembre de 1944.—
El Comisario general, Rufino Beltrán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Desurando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de «Farmacología experimental» de las Universidades que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará

las oposiciones anunciadas por Orden de 17 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18) para la provisión de la cátedra de Farmacología experimental (Terapéutica, materia médica y arte de recetar) de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla y su agregada de igual denominación, de la Universidad de Valladolid, por Orden de 12 de julio de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de agosto siguiente), fué nombrado por Orden de 3 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26).

2.º Se declaran admitidos a las dos cátedras, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los aspirantes siguientes: Don Ramón Villarino Ulloa, don Manuel de Armijo Valenzuela, don Perfecto García de Jajón Hueto y don Jorge Tamarit Torres.

3.º Que don Rufino Cosín García quede excluido de la oposición a la cátedra de la Universidad de Valladolid, única a la que pudiera tener derecho, por no haber presentado el certificado acreditativo de haber desempeñado función docente o investigadora en el tiempo señalado por la Ley; y

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 20 de septiembre de 1944.
El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de Granada.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Gra-

nada la cátedra de «Derecho procesal», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presen al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 21 de septiembre de 1944.—
El Director general, P. O., Luis Ortiz.